BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1998 | AÑO CVI | $ 0,70

Nº 28.954

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 904/98

Acéptase la renuncia del Secretario de Culto.

Bs. As., 4/8/98

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Angel Miguel CENTENO al cargo de Secretario de Culto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y atento lo establecido en el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Angel Miguel CENTENO (M.I. Nº 4.218.848) al cargo de Secretario de Culto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido J. Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 905/98

Transfiérese a su ámbito la Secretaría de Culto. Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 660/96.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada se definió el organigrama de aplicación en el ámbito de la Administración Pública centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que por razones operativas resulta conveniente transferir la SECRETARIA DE CULTO que hasta la fecha desarrollara su accionar en la órbita del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al ámbito directo de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 9º de la Ley de Ministerios (T.O. 1992).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la SECRETARIA DE CULTO dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 660/96 y sus modificatorios, en la parte correspondiente a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION, incorporándose la SECRETARIA DE CULTO y con dependencia de ella la SUBSECRETARIA DE CULTO.

Art. 3º — Apruébanse los Objetivos de la SECRETARIA DE CULTO y de la SUBSECRETARIA DE CULTO, ambas de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Modifícanse los objetivos de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente.

Art. 5º — Establécese que la transferencia dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, incluye los cargos, dotación, créditos presupuestarios, bienes patrimoniales y unidades organizativas dependientes, asignadas oportunamente a la SECRETARIA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como así también el REGISTRO NACIONAL DE CULTOS.

Art. 6º — El personal que se transfiere por el artículo 5º de la presente medida, mantendrá sus niveles y grados de revista vigentes.

Art. 7º — En un plazo de hasta TREINTA (30) días contados a partir del dictado del presente

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Resolución General 182/98-AFIP Procedimiento. Decreto Nº 618/97, artículos 4º y 9º. Decreto Nº 1397/79, artículo 12. Efecto vinculante de las consultas. Resolución General Nº 49. Su sustitución.	3
CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL Resolución 491/98-MTSS Desígnase Presidente.	5
Resolución 492/98-MTSS Invítanse a la Confederación General del Trabajo, en representación de los trabajadores, diversas entidades en representación de los empleadores del sector privado, y a los Estados Provinciales, a proponer consejeros titulares y suplentes, para integrar el citado Consejo.	5
CONVENIOS Decreto 917/98 Apruébase un modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo, con destino al financiamiento del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones.	2
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Resolución 890/98-MEYOSP Acéptase la renuncia del Secretario de Política Económica y Jefe de Gabinete de Asesores del citado Departamento de Estado.	5
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Decreto 904/98 Acéptase la renuncia del Secretario de Culto.	1
PRESIDENCIA DE LA NACION Decreto 905/98 Transfiérese a su ámbito la Secretaría de Culto. Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 660/96.	1
Decreto 906/98 Desígnase Secretario de Culto.	2
PROGRAMAS DE EMPLEO Resolución 489/98-SECL Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar III aprobados por las URAT de la región Sur en el mes de julio de 1998.	4
TELECOMUNICACIONES Resolución 1616/98-SC Adóptase el procedimiento de Audiencia Pública previsto en el Artículo 15 del "Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consultas" a fin de que los distintos interesados hagan conocer al Gobierno Nacional sus inquietudes sobre diferentes aspectos relacionados con INTERNET.	5
Resolución 1647/98-SC Otórgase una licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.	9
Resolución 1655/98-SC Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Transmisión de Datos y Localización de Vehículos	9
Resolución 1656/98-SC Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos.	9
Resolución 1657/98-SC Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.	9
Resolución 1658/98-SC Cancélase una licencia en régimen de competencia oportunamente otorgada a través de la Resolución Nº 551/94 ex-SOPYC, para la prestación de un Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.	9
Resolución 1659/98-SC Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.	10
Resolución 1660/98-SC Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.	10
Resolución 1661/98-SC Asígnanse Códigos de Punto de Señalización Nacional a determinados operadores de telecomunicaciones.	10
DECRETOS SINTETIZADOS	3
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	11
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	12
Anteriores	26

la SECRETARIA DE CULTO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO deberán elevar para su aprobación la modificación de sus respectivas estructuras organizativas, en concordancia con lo establecido en el presente decreto.

Art. 8º — Hasta tanto se efectúen las modificaciones presupuestarias que correspondan el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados para tal fin en la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido J. Di Tella.

ANEXO AL ARTICULO 3º

SECRETARIA DE CULTO

— Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren la Iglesia, las entidades y las personas del Culto Católico, especialmente en relación a asuntos episcopales y otros asuntos eclesiásticos y en el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.

— Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y las demás organizaciones religiosas que funcionen en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas, entender en el registro de las entidades religiosas no católicas que ejerzan sus actividades en el territorio nacional y asistir al señor Presidente de la Nación a efectos de garantizar la libre profesión de su culto a todos los habitantes de la Nación.

SECRETARIA DE CULTO

SUBSECRETARIA DE CULTO

— Asistir al señor Secretario de Culto en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren la Iglesia, las entidades y las personas del Culto Católico, especialmente en relación a asuntos episcopales y otros asuntos eclesiásticos y en el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas

— Asistir al señor Secretario de Culto en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y las demás organizaciones religiosas que funcionen en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas.

— Analizar y tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y su cancelación.

ANEXO AL ARTICULO 4º

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS

— Conducir la política exterior con todos los países y en los organismos internacionales, y coordinar con las otras Secretarías del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a criterios funcionales y geográficos.

— Formular y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico Sur, los de la política exterior antártica, las cuestiones de derecho internacional y del desarrollo de zonas de frontera.

— Conducir la política exterior referente a todos los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas, el narcotráfico y otras actividades conexas.

— Administrar y controlar los recursos humanos y las estructuras organizativas de la jurisdicción y asegurar el asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del Ministerio.

— Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y las alternativas de financiación.

— Colaborar en la ejecución del programa internacional denominado "Cascos Blancos" aplicando las políticas y determinando las acciones de asistencia humanitaria internacional, ayuda de emergencia y rehabilitación para el desarrollo a nivel internacional, su implementación, financiación y ejecución, en coordinación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

— Entender en los asuntos internacionales vinculados con la preservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la formulación de políticas de desarrollo sustentable, los aspectos de la política de población vinculados con estos temas, la negociación de medidas internacionales orientadas a abatir la contaminación ambiental y limitar, reducir y eliminar sus fuentes antropogénicas.

— Entender en materia de organización del Ministerio y de las Misiones Diplomáticas y Consulares para asegurar la eficiencia y dinámica de los servicios.

— Actuar en todo lo inherente a la relación de la República con la Santa Sede y con la Soberana y Militar Orden de Malta; y en lo inherente a la conclusión de los instrumentos internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o culto en los que participe la República y en lo inherente a las reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros y entidades internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o el culto.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 906/98

Desígnase Secretario de Culto.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Culto de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al señor D. Juan José Ramón LAPROVITTA (DNI Nº 5.748.168).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Carlos V. Corach.

CONVENIOS

Decreto 917/98

Apruébase un modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo, con destino al financiamiento del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones.

Bs. As., 6/8/98

VISTO el modelo de Contrato de Préstamo para el PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES propuesto para ser suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) hasta por una suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U$S 300.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Contrato de Préstamo, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la REPUBLICA ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES, que se ejecutará con la coordinación de la DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA, la que será ejercida por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, quien dará intervención en las acciones que corresponda al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que mediante el citado Contrato de Préstamo el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO se compromete a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA a fin de posibilitar la ejecución del referido Programa, por intermedio de co-ejecutores y sub-ejecutores.

Que, según lo prevé el modelo de Contrato de Préstamo, el Programa será ejecutado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES "Programa Arraigo" de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), dependiente de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y por las SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en carácter de co-ejecutores, pudiendo además participar en esa calidad todos aquellos Organismos que, de acuerdo al modelo de Contrato de Préstamo, su incorporación se convenga con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme las necesidades que se determinen durante la ejecución del Programa.

Que asimismo, las instituciones públicas provinciales y municipales, como las organizaciones no gubernamentales, podrán llevar a cabo el Programa en carácter de sub-ejecutores mediante la formalización de convenios.

Que los recursos del préstamo serán destinados a atender la grave situación de emergencia ocasionada en varias provincias argentinas por las inundaciones ocurridas como consecuencia del fenómeno meteorológico denominado "EL NIÑO-OSCILACION DEL SUR" (ENOS).

Que los daños originados por el acontecimiento natural se produjeron en las provincias del Litoral, que conforman la cuenca de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, y en provincias que como Córdoba y La Pampa, padecen periódicas inundaciones aluvionales y torrenciales.

Que el PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES tiene por objetivo la realización de actividades de mitigación de los efectos generados por las mismas, la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura física y de servicios, así como la prevención para enfrentar eventuales situaciones similares que puedan producirse en el futuro.

Que la ejecución de los componentes del Programa requiere la adquisición de bienes y la contratación de consultores de acuerdo a lo previsto en el modelo de Contrato de Préstamo.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones de compromiso y demás cláusulas convenidas en el Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto, son las usuales que se pactan en este tipo de operaciones, y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que será destinado el préstamo.

Que la formalización de esta operación de préstamo requiere que la REPUBLICA ARGENTINA, por medio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y/o del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, suscriban el Contrato de Préstamo y su documentación complementaria con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que en virtud del Decreto Nº 434 y la Decisión Administrativa Nº 210, ambos de fecha 15 de mayo de 1997, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el modelo de Contrato de Préstamo cuya aprobación se tramita se encuentra comprendido en los términos del Artículo 60 "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 16 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de Contrato de Préstamo que consta de SIETE (7) Capítulos, TREINTA Y UNA (31) Cláusulas y CUATRO (4) Anexos a suscribirse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO por una suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U$S 300.000.000) con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, con destino al financiamiento del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES. El texto del Contrato de Préstamo, en copia autenticada, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I y el texto de las Normas Generales Aplicables a los Contratos de Préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, que consta de NUEVE (9) Capítulos y CUARENTA Y OCHO (48) Artículos, en copia autenticada, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II y los Anexos A, B, B1 y C del modelo de Contrato de Préstamo como ANEXO III.

Art. 2º — Facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros y/o al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos o al funcionario o funcionarios que aquéllos designen a suscribir, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo y toda su documentación adicional relativa al modelo que se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y/o al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, o al funcionario o funcionarios que aquéllos designen, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o modifiquen el procedimiento arbitral pactado.

Art. 4º — Facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a crear la UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES, denominada DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA (DNP), y celebrar por sí y/o a través del funcionario o funcionarios que él designe, contratos de locación de obra y/o servicios con terceros, sin relación de dependencia, relativos a consultorías o asesorías técnicas, legales o administrativas, con expertos y/o entidades de investigación y extensión, nacionales o extranjeras, como así también a adquirir los bienes muebles y/o equipamiento que fueren menester para el funcionamiento de la mencionada UNIDAD, de conformidad con lo establecido en el modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto y con sujeción a lo previsto por el artículo 72 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997).

Art. 5º — El PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES se ejecutará en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, designándose al señor Jefe de Gabinete de Ministros como Director Nacional del Programa, quien podrá nombrar un Director Nacional Alterno.

Art. 6º — Las contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIO-

NES a ser financiadas con los recursos del préstamo, quedarán sujetas a las normas y procedimientos aplicables según lo indicado en el modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge Alberto Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 882/98

Bs. As., 29/7/98

Adscríbese a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a Maximiliano Hernán Muñiz, agente de la planta permanente Nivel D - Grado 0, de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Decreto 883/98

Bs. As., 29/7/98

Autorízase al Vicepresidente de la Nación, Carlos Federico Ruckauf, a desplazarse a la República de Colombia entre el 5 y el 9 de agosto de 1998, para asistir a la ceremonia de asunción del Presidente Electo de la misma, Andrés Pastrana Arango. Asígnase al Vicepresidente de la Nación la representación del Poder Ejecutivo para asistir a la ceremonia mencionada. Invítase a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, a decidir el nombre de los legisladores que integrarán la comitiva oficial. Desígnase a los funcionarios que acompañarán y secundarán al Vicepresidente de la Nación.

Decreto 887/98

Bs. As., 31/7/98

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Siemens S.A. contra la Resolución Nº 1266/96-SG, que aprobara la Licitación Pública Nº 1774, realizada con el objeto de contratar la locación, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un Sistema Integrado de Telecomunicaciones de Voz y Datos en la Casa de Gobierno y la Residencia Presidencial de Olivos.

Decreto 889/98

Bs. As., 3/8/98

Autorízase al Vicepresidente de la Nación, Carlos Federico Ruckauf, a desplazarse a la ciudad de Lisboa (República Portuguesa), entre el 21 y 26 de agosto de 1998, a fin de participar del Foro Interparlamentario Popular - ODCA Euro-Latinoamericano, y a la ciudad de Santiago de Compostela (Reino de España), entre el 26 y el 30 de agosto de 1998, aproximadamente, a consecuencia de la invitación formulada por el Presidente de la Junta de Galicia, para tomar contacto con las autoridades de esa región. Invítase a los Presidentes del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados a designar a los legisladores que participarán en los compromisos antes mencionados. Desígnase a los funcionarios que acompañarán y secundarán al Vicepresidente de la Nación.

Decreto 904/98

Bs. As., 4/8/98

Dase por adscripta a partir del 16 de marzo de 1998 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la agente Arquitecta Angélica Beatríz Agazzani, Legajo Nº 630, Nivel C, Grado 5, de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Decreto 903/98

Bs. As., 4/8/98

No hacer lugar al recurso jerárquico presentado por el Licenciado Jorge Luis Cajal contra los términos de la Resolución ex-SRNyAH Nº 733/96.

Decreto 909/98

Bs. As., 4/8/98

Considérase prorrogada la adscripción a la Gobernación de la Provincia de La Rioja, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 23 de abril de 1998, del agente Nivel E-Grado 5, Jorge Omar Arizzi, perteneciente al Departamento de Transporte Terrestre Sede Central de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Subsecretaría General de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 907/98

Bs. As., 4/8/98

Hácese lugar a lo solicitado por Yolanda María Polito de Ravioli en su carácter de cónyuge del ex-Principal (R.O.) de la Policía Federal Argentina Alberto Elio Ravioli y dispónese la promoción al grado de Comisario con la nomenclatura de Retiro Voluntario a partir del 30 de diciembre de 1993. Reconócese a los efectos del cómputo definitivo de servicios, el tiempo desde su pase a situación de Retiro Obligatorio hasta el día 15 de julio de 1969.

Decreto 908/98

Bs. As., 4/8/98

Revócanse las Resoluciones de la Jefatura de la Policía Federal Argentina del 16 de noviembre de 1994 y del 2 de marzo de 1995. Hácese lugar a lo solicitado por el Subayudante (R.O.) José Olinto Bengoa y dispónese la promoción al grado de Inspector con la nomenclatura de Retiro Voluntario a partir del 30 de diciembre de 1993. Reconócese a los efectos del cómputo definitivo de servicios, el tiempo desde su pase a situación de Retiro Obligatorio hasta el 7 de diciembre de 1993.

Decreto 910/98

Bs. As., 4/8/98

Revócase la Resolución de la Jefatura de la Policía Federal Argentina del 17 de noviembre de 1994. Hácese lugar a lo solicitado por el Oficial Subinspector (R.O.) de la Policía Federal Argentina Osvaldo Gastón Mantero y dispónese la promoción al grado de Principal con la nomenclatura de Retiro Voluntario a partir del 30 de diciembre de 1993. Reconócese a los efectos del cómputo definitivo de servicios, el tiempo desde su pase a situación de Retiro Obligatorio hasta el 7 de diciembre de 1993.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 861/98

Bs. As., 27/7/98

Desestímase el recurso jerárquico incoado por el Consejero de Embajada Alberto Poggio contra la Resolución del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Nº 3337, de fecha 7 de noviembre de 1997.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 886/98

Bs. As., 31/7/98

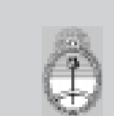
Recházanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por diversos agentes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación contra la Resolución Conjunta Nº 041, del 30 de abril de 1992, de la Secretaría de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 870/98

Bs. As., 27/7/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación María Dolores Sartirana, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 182/98

Procedimiento. Decreto Nº 618/97, artículos 4º y 9º. Decreto Nº 1397/79, artículo 12. Efecto vinculante de las consultas. Resolución General Nº 49. Su sustitución.

Bs. As., 4/8/98

VISTO la Resolución General Nº 49, y

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISO DE VENCIMIENTO
DE LAS SUSCRIPCIONES

*Si vuestra suscripción al Boletín Oficial está próxima a vencer, le informamos además sobre una nueva opción de lectura, la **vía Internet.***

• ***BOLETIN IMPRESO***

SUSCRIPCION ANUAL
1ª Sección Legislación * .... $ 200.-
2ª Sección Contratos Sociales y Civiles .... $ 225.-
3ª Sección Contrataciones .... $ 260.-
EJEMPLAR COMPLETO .... $ 685.-
Para evitar la suspensión del servicio deberán renovar antes de la fecha de vencimiento.

• ***BOLETIN EN INTERNET***

* Desde el 25 de noviembre de 1997, la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales, es transmitida informáticamente Vía Internet. Las características de nuestro nuevo servicio, son las siguientes:

ACCESO LIBRE Y GRATUITO

A los Sumarios de Legislación de las ediciones desde el 1-9-1997.
También podrá informarse con referencia a Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones y Disposiciones; consultando por tema, Nº de Norma o por fecha de publicación y obtener una breve síntesis de sus contenidos.

ACCESO TARIFADO POR SUSCRIPCION

Asimismo podrá disponer de la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales en su versión íntegra, en IMAGENES.
Las Bases de Datos son dos, una con el ejemplar del día y otra histórica, con registros de las ediciones efectuadas a partir del 1-9-1997.
Además visualizará las páginas, las imprimirá o grabará en su PC.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Navegador (Browser) capaz de manejar "frames" (ej.: Microsoft Explorer 3.0 / Netscape 2.0 o superiores). Adobe Acrobat Reader 3.0 o superior. La velocidad de Acceso dependerá de su sistema de enlace con Internet.

TARIFAS DE LA SUSCRIPCION ANUAL

I) Abono por 3 horas de acceso mensual $ 400.-
II) Abono por 4 horas de acceso mensual $ 500.-
III) Por cada hora adicional $ 80.-

- Estos precios no incluyen ningún gasto, ni tributo.
- Si no utilizara las horas dentro del mes se le acumularán para los meses siguientes, dentro del período de suscripción.

CONSULTAS TELEFONICAS: 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485
CONSULTAS POR MAIL: **boletin@jus.gov.ar**
VISITE NUESTRO WEB: **http://www.jus.gov.ar/servi/boletin**

COMO EFECTUAR LA SUSCRIPCION Y/O RENOVACION

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11:30 a 16:00 horas y en Libertad 469, de 8:30 a 14:30 horas.
Por correspondencia: dirigirla a Suipacha 767, C.P. 1008, Cap. Fed.

FORMA DE PAGO

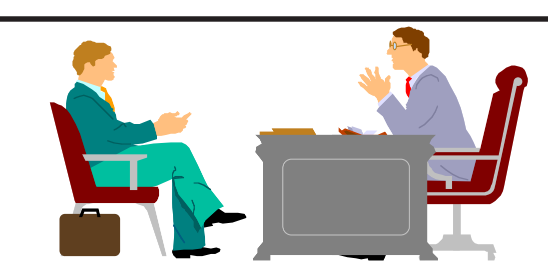
Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412 o Transferencia bancaria extendida a la orden del Fondo Cooperador Ley 23.412 —Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. Nº 96383/35— Sucursal Congreso. Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTAS

- Presentar fotocopia de CUIT.
- Para su renovación mencione su Nº de Suscripción.
- Si abonara por Transferencia Bancaria remitir copia por fax, o por correo.

SEÑOR SUSCRIPTOR

Por favor, tómese un instante para reflexionar
antes de renovar la suscripción.
Estamos seguros que las dos opciones,
le resultarán una excelente inversión.



HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución general se estableció un régimen optativo de consultas de los administrados, por el que las respuestas adquieren el carácter de vinculante para ambas partes.

Que resulta procedente adecuar las disposiciones vigentes, tomando en cuenta la experiencia recogida en su aplicación y contemplando, en lo pertinente, con referencia al instituto de la consulta vinculante, las regulaciones de otras administraciones tributarias, de características similares a la de nuestro país.

Que el alcance individual de las interpretaciones que se formulen al amparo del régimen de que se trata, exige que sólo los interesados directos puedan optar por el mismo.

Que en virtud de las modificaciones a introducir, resulta conveniente derogar la Resolución General Nº 49, posibilitando así que las disposiciones referidas a la consulta vinculante se encuentren en un solo cuerpo normativo.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Legal, de Asesoría Técnica y de Legal y Técnica de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase un régimen optativo de consultas en materia técnico legal, que surtirá efectos vinculantes para la Administración Federal de Ingresos Públicos y para los consultantes.

La consulta y su respectiva respuesta vincularán a las partes respecto del caso estrictamente consultado y sin que sus alcances puedan extenderse a otros similares.

Art. 2º — Los contribuyentes y responsables que tengan un interés propio y directo podrán solicitar a la Dirección General Impositiva, dependiente de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, que interprete con alcance individual las normas legales y reglamentarias relacionadas sólo con la determinación de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, a cargo de la citada Dirección General, que resultan aplicables al caso sometido a consulta, el que deberá estar referido a situaciones de hecho concretas o a proyectos de inversión a realizarse en el país.

Art. 3º — La opción por el presente régimen de consulta vinculante implica el compromiso de acatar el pronunciamiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos en aquellas cuestiones sometidas a su interpretación y la renuncia a entablar recurso alguno contra las respuestas que en su consecuencia se cursen.

Art. 4º — Los contribuyentes y responsables deberán ajustar, como consecuencia de la respuesta, la determinación y/o liquidación de los impuestos o recursos de la seguridad social vencidos y no prescriptos y los que venzan en el futuro.

Las presentaciones y pagos que correspondan respecto de las obligaciones de base y sus accesorios que resultaran procedentes deberán efectuarse dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la respuesta.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro lapso igual y por única vez por el Jefe de la dependencia a que se alude en el primer párrafo del artículo 5º.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes, habilita el ejercicio de las facultades de determinación de oficio de la materia imponible del artículo 16 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y liquidación de los accesorios correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resulten de aplicación, quedando expedita la vía recursiva prevista en la normativa vigente.

Asimismo, procederá la rectificación de las declaraciones juradas y/o liquidaciones correspondientes a períodos no prescriptos, en los que la aplicación de la interpretación referida determine la existencia de saldos a favor de los contribuyentes y responsables vinculados, o de quebrantos impositivos, en su caso.

Art. 5º — A los fines de su admisibilidad formal, las consultas serán presentadas por escrito ante la dependencia de este Organismo en la que los sujetos se encontraren inscriptos o, en su caso, en la que corresponda a la jurisdicción de su domicilio y deberán reunir los siguientes requisitos, cuyo incumplimiento provocará su rechazo:

a) La exposición detallada sobre las personas y los hechos, actos y relaciones jurídico económicas de los que dependa el tratamiento de los casos planteados, acompañando de corresponder, copia de la documentación respaldatoria.

b) La opinión de los propios interesados acerca del encuadramiento técnico legal que estimen aplicable y el fundamento de las dudas que abriguen al respecto.

c) La firma (certificada por entidad bancaria, autoridad policial o escribano) del contribuyente titular o representante legal autorizado por estatutos, contratos, poderes o, en forma expresa según disposiciones vigentes, ante este Organismo. Cuando la firma se consigne ante algún funcionario de la dependencia de esta Administración Federal en la que se formalice la presentación, el mismo actuará como autoridad certificante.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las áreas intervinientes en la resolución de consultas requerirán los elementos y documentación que estimen necesarios para la comprensión de los hechos planteados.

Art. 6º — La presentación de la consulta no suspende el curso de los plazos legales, ni excusa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los consultantes, quienes permanecen sujetos a las acciones de determinación y cobro por parte de esta Administración, así como de los intereses y sanciones que les pudieran corresponder.

Art. 7º — El Subdirector General de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva resolverá las consultas a que se refiere el artículo 1º de la presente, previa intervención del área o las áreas que el mismo disponga.

La delegación dispuesta se decide sin perjuicio de la facultad de avocación del Administrador Federal de Ingresos Públicos y del Director General de la Dirección General Impositiva.

Art. 8º — La respuesta correspondiente, debidamente fundamentada, se emitirá dentro del plazo de NOVENTA (90) días de recibida la consulta o, en su caso, los elementos o documentación complementarios a que se refiere el último párrafo del artículo 5º.

Cuando las características de los temas consultados lo requieran y no fuera factible el cumplimiento del mencionado plazo, se cursará una comunicación al solicitante a fin de informarlo acerca del término dentro del cual se le responderá la consulta.

Art. 9º — El criterio sustentado en el acto interpretativo será de aplicación hasta la vigencia de nuevas disposiciones legales, reglamentarias o resultantes de actos de alcance general dictados por el Organismo, que modifiquen el referido criterio.

La revisión de la respuesta podrá realizarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte legítimamente interesada. La consecuente revocación o modificación surtirá efectos en contra de los administrados recién a partir de su notificación a los mismos.

Art. 10. — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 49.

Las presentaciones pendientes de resolución, efectuadas conforme a la citada Resolución General Nº 49, se tramitarán de acuerdo con sus disposiciones, excepto lo previsto con relación a los funcionarios intervinientes, respecto de los cuales será de aplicación lo previsto en el primer párrafo del artículo 7º.

Art. 11. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 489/98

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar III aprobados por las URAT de la región Sur en el mes de julio de 1998.

Bs. As., 21/7/98

VISTO la Ley Nº 24.013; las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 327 de fecha 8 de mayo de 1998 y 425 de fecha 10 de julio de 1998; la Resolución S.E. y C.L. Nº 397 de fecha 1º de junio de 1998; el Acta emitida por la Unidad de Aprobación del Programa TRABAJAR III de la región Sur en el mes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 20 y 21 de julio de 1998 se constituyó la Unidad Regional de Aprobación del Programa TRABAJAR III (URAT) a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de junio de 1998.

Que es necesario elevar mensualmente al SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL, la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la Resolución M.T. y S.S. Nº 425/98 asigna fondos para la ejecución de proyectos del Programa TRABAJAR III aprobados en el mes de julio de 1998.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 327/98, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 397/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR III aprobados por las URAT de la región Sur en el mes de julio de 1998, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados mediante la Resolución M.T. y S.S. Nº 425/98 para el mes de septiembre.

Art. 2º — Los proyectos indicados en el ANEXO I, darán inicio a sus actividades a partir del día 3 de agosto de 1998.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese.— Diego A. Estevez.

PROGRAMA TRABAJAR III
PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Dedicación P/C	Fecha de inicio	Monto a cargo Programa 1998
21 0030 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Limay	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0031 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Islas Malvinas	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0032 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Ceferino	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0033 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Progreso	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0034 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Florencia	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0035 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de veredas en Barrio Gran Nqn Norte	40	4	180	C	3/8/98	28.800
21 0036 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de Plaza B. Melipal (calles Quimey y Reconquista)	20	4	180	C	3/8/98	14.400
21 0037 0 1 9	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. de Plaza (calles 8 y 10)	40	4	180	C	3/8/98	28.800
Total de Proyectos Aprobados : 8					**300**					**216.000**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL

Resolución 491/98

Desígnase Presidente.

Bs. As., 3/8/98

VISTO el Decreto Nº 1.148 de fecha 8 de julio de 1992 y el artículo 136 de la Ley Nº 24.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.148/92 se constituye el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL.

Que el artículo 136 de la Ley Nº 24.013 establece que el Presidente del Consejo será designado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL al SECRETARIO DE TRABAJO, Doctor Don José Alberto URIBURU.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese. — Antonio E. González

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL

Resolución 492/98

Invítanse a la Confederación General del Trabajo, en representación de los trabajadores, diversas entidades en representación de los empleadores del sector privado, y a los Estados Provinciales, a proponer consejeros titulares y suplentes, para integrar el citado Consejo.

Bs. As., 3/8/98

VISTO el artículo 136 de la Ley Nº 24.013, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal establece que el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL será integrado por 16 (dieciseis) representantes de los trabajadores y 16 (dieciseis) de los empleadores.

Que los integrantes del sector de los trabajadores serán propuestos por la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 136 de la Ley Nº 24.013, en cuanto a la inclusión de representantes tanto del sector público como del privado, en las distintas ramas de la actividad.

Que los integrantes del sector empleador serán designados por las entidades empresarias más representativas de los sectores de la economía que tienen mayor incidencia en la ocupación de trabajadores.

Que a los efectos de seleccionar las entidades empresariales más representativas, debe tenerse en cuenta el criterio adoptado por la Resolución MTSS Nº 373 de fecha 5 de mayo de 1992, según el cual deben considerarse los datos aportados por el censo de 1980, las entidades integrantes del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL creado por la Ley Nº 16.954, como así también las que son signatarias de los convenios colectivos de trabajo que se aplican a la mayor parte de trabajadores del sector privado.

Que como expresamente lo estipula el Decreto Nº 1148 de fecha 8 de julio de 1992, el Consejo debe integrarse con los representantes de las Provincias que se adhieran al régimen de la Ley Nº 24.013, por tal razón se realizará la invitación a los Estados Provinciales a través del CONSEJO FEDERAL DE ADMINISTRACIONES DEL TRABAJO.

Que las entidades representativas de los empleadores que han sido seleccionadas tienen ámbito de actuación en todo el territorio de la Nación y se encuentran inscriptas en el registro de organizaciones empresarias llevado por este MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar a la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, en representación de los trabajadores, a proponer 16 (dieciseis) consejeros titulares y 16 (dieciseis) suplentes, de modo tal que incluya a los trabajadores del sector privado y del sector público de las distintas ramas de actividad con el fin de constituir el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 136 de la Ley Nº 24.013 — Ley Nacional de Empleo.

Art. 2º — Invitar, en representación de los empleadores del sector privado, para designar la cantidad de consejeros titulares y suplentes que se detallan a continuación: UNION INDUSTRIAL ARGENTINA, 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes; CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA, 1 (un) titular y 1 (un) suplente; CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, 1 (un) titular y 1(un) suplente; UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, 1 (un) titular y 1 (un) suplente; ASOCIACION DE BANCOS DE BUENOS AIRES, 1 (un) titular y 1 (un) suplente; UNION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIO, 1 (un) titular y 1 (un) suplente; SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, 1 (un) titular y 1 (un) suplente; CONSEJO ARGENTINO DE LA INDUSTRIA, 1 (un) titular y 1 (un) suplente y UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION y CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, 1 (un) titular y 1 (un) suplente, a propuesta de ambas, para integrar dicho Consejo.

Art. 3º — Invitar a los Estados Provinciales, a través del CONSEJO FEDERAL DE ADMINISTRACIONES DEL TRABAJO, a fin de que las Provincias adheridas a la Ley Nº 24.013 designen, para integrar el Consejo 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) suplentes.

Art. 4º — Hacer saber a las partes que deberán elevar la propuesta al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en el plazo de 10 (diez) días hábiles que se contarán a partir de la notificación.

Art. 5º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Biblioteca y archivar. — Antonio E. González.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 890/98

Acéptase la renuncia del Secretario de Política Económica y Jefe de Gabinete de Asesores del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 31/7/98

VISTO la renuncia presentada por el Doctor D. Carlos Alfredo RODRIGUEZ, a los cargos de Secretario de Política Económica y Jefe de Gabinete de Asesores del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer de acuerdo con la circunstancia señalada en el Visto y aceptar la citada renuncia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º inciso c) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de agosto de 1998, la renuncia presentada por el Doctor D. Carlos Alfredo RODRIGUEZ (M.I. Nº 7.599.654) a los cargos de Secretario de Política Económica y Jefe de Gabinete de Asesores del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1616/98

Adóptase el procedimiento de Audiencia Pública previsto en el Artículo 15 del "Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consultas" a fin de que los distintos interesados hagan conocer al Gobierno Nacional sus inquietudes sobre diferentes aspectos relacionados con INTERNET.

Bs. As., 23/7/98

VISTO, los Decretos Nº 1185/90, 1620/96 y 554/97, la Resolución S.C. Nº 57/96 y el expediente Nº 1425/97 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 554/97 declaró de Interés Nacional el acceso a la red mundial INTERNET para todos los habitantes del territorio nacional, en igualdad de condiciones sociales y geográficas.

Que se instruyó a esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en tanto Autoridad de Aplicación, la tarea de remover todos los obstáculos que impidiesen el crecimiento de la red en nuestro país, fomentando la creación de sitios con contenidos locales y en español, como así también el desarrollo de aplicaciones destinadas para la educación y la telemedicina.

Que se destacó la importancia de la red mundial para actividades científicas, culturales y educativas, en el Decreto citado precedentemente se destacó entre otros conceptos que, "en todo el mundo las tecnologías de la informática y las comunicaciones están generando una nueva y profunda revolución basada en la información, que es en sí misma la expresión del conocimiento humano".

Que también se sostuvo que, "es posible inferir que uno de los principales cometidos del Gobierno Nacional para aprovechar las oportunidades de esta revolución tecnológica es impedir que se concrete su mayor amenaza, esto es, la formación en el seno de su sociedad de grupos humanos que no tienen la información y grupos que sí la tienen".

Que en el Artículo Nº 7 de la norma citada se estableció que "La Autoridad de Aplicación fomentará el desarrollo de redes alternativas con aptitud para la implementación, difusión y provisión de INTERNET en todo el ámbito geográfico de la República Argentina".

Que el Gobierno Nacional ha emprendido una tarea decisiva en el desarrollo de la red INTERNET en todo el país, lo que se ha visto reflejado en el crecimiento de abonados y empresas licenciatarias de servicios de valor agregado.

Que se ha plasmado la voluntad de no intromisión en materia de contenidos por parte del gobierno central, destacando la libertad de prensa como un valuarte del Estado de Derecho vigente en el país, y que en este sentido INTERNET representa un medio de libertad, de creatividad y de enorme potencialidad para el desarrollo personal y social del hombre, en una comunidad sin fronteras geográficas.

Que el desarrollo, crecimiento y expansión social y geográfica de la red encuadra en el concepto precedente, y que en una sociedad distinta los conflictos a sortear representan nuevos desafíos para todos sus protagonistas.

Que el Gobierno Nacional ha fomentado la aplicación de estas modernas tecnologías de la comunicación en materia educativa y cultural. Como así también, ha quedado demostrado el crecimiento del sector, con la creciente inversión registrada en el desarrollo de tecnología de última generación.

Que en los considerandos de la Resolución SC Nº 57/96 "Reglamento General de Audiencias Públicas" se afirma, entre las características que debe reunir un evento de esta naturaleza, que "el carácter estrictamente técnico de los temas a tratar en las audiencias públicas, es necesario no sólo garantizar la participación de representantes de los consumidores y de las provincias —en los casos que así correspondiere— sino también de técnicos, académicos y especialistas en las materias que se traten", como así también que "podrá convocarse a representantes de las distintas universidades de todo el país, así como a representantes de fundaciones y centros especializados de estudio sin fines de lucro, todos los cuales contribuirán a garantizar las necesarias excelencia e imparcialidad".

Que oportunamente, ha sido convocada la Primera Audiencia Pública sobre la temática, a la cual han asistido más de 800 personas e hicieron uso de la palabra un centenar de personas, representantes de los más diversos sectores, entre los que se destacan representantes del ámbito científico, académico, empresarial, de organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, empresas de telecomunicaciones, universidades, organismos oficiales y público en general.

Que esta Secretaría, satisfecha por la convocatoria realizada en la primera audiencia, por la variedad de las ponencias, por el nivel del debate, por los diversos representantes que en ella participaron, y que como la red INTERNET toda representa el conjunto del interés humano, desea profundizar este camino emprendido.

Que en tal sentido, se cree oportuno convocar a la Segunda Audiencia Pública sobre INTERNET, a fin de recabar las opiniones de los distintos sectores sobre la red en la actualidad.

Que con el solo fin de enriquecer el debate, las ponencias y facilitar la información disponible sobre INTERNET en la Argentina, se cree oportuno ofrecer a todos los participantes de la misma, la documentación recogida por la Comisión de INTERNET, creada por Resolución SC Nº 81/97, la que acompañará como Anexo de la presente.

Que por los motivos expuestos resulta conveniente y oportuno, convocar a Audiencia Pública a fin de abordar las temáticas de INTERNET.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1620/96 y 554/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Adóptese el procedimiento de Audiencia Pública previsto en el artículo Nº 15 del "Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consultas" a fin de que los distintos interesados hagan conocer al Gobierno Nacional sus inquietudes sobre los diferentes aspectos relacionados con INTERNET, en especial con respecto a los siguientes tópicos o características de la red:

a) Situación de INTERNET en la Argentina. Contenidos. Desarrollo de contenidos de interés locales o regionales y en español. Contenidos educativos. Contenidos sociales y de bien comunitario. Contenidos de creación artística. Contenidos para Telemedicina, Teleeducación y Museos Virtuales. Calidad en la prestación del servicio. Costos. Nodos.

b) Ciberciudades. Bibliotecas Virtuales. Proyectos especiales.

c) Administración de dominios DNS (Domain Name Servers).

d) INTERNET 2 Argentina.

e) Penetración del servicio de acceso a INTERNET en el territorio nacional.

f) Protección del consumidor.

g) Comisión de delitos mediante la utilización de INTERNET.

h) Comercio Electrónico.

Art. 2º — Fíjese como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 24 de septiembre de 1998, comenzando a las 10:00 horas en el Hotel de La Cañada, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 580 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Ordénese la apertura del Registro de Oradores para la Audiencia Pública convocada por la presente, el que funcionará de la siguiente manera: a) Los interesados deberán registrarse como oradores del 31 de agosto al 23 de septiembre de 1998, por telegrama, fax al número del teléfono (01) 347-9327, o por nota a Sarmiento 151, 4º piso, Oficina Mesa de Entradas; o b) el día 24 de septiembre en forma personal entre las 8:30 y las 9:30 horas en el Hotel de La Cañada, sito en calle Marcelo T. de Alvear 580 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 4º — Incorpórese la documentación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Remítase la presente a fin de tomar conocimiento e invítase a: Gobiernos Provinciales y Municipales, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Política Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Defensor del Pueblo de la Nación, Dirección Nacional de Bibliotecas Populares, Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidades Públicas y Privadas de todo el país, Asociación Argentina de Televisión por Cable, Cámara Argentina de Aplicaciones Satelitales (CADAS), Cámara Argentina de Bases de Datos y Servicios en línea (CABASE), Cámara Argentina de la Industria Electrónica (CADIE), CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telecom Personal S.A., Unifón S.A., Nahuelsat S.A., Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites (INTELSAT), PANAMSAT, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Academia de Ingeniería, Telecomunicaciones Internacionales de Argentina S.A. (TELINTAR), Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, ISOC Capítulo Argentino (INTERNET Society), Telefónica de Argentina S.A., Telecom Argentina Stet France Telecom S.A., Academia Nacional de Medicina, Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA), Cámara Argentina de Software y Servicios Informáticos (CESSI), Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), Retina, Red Interuniversitaria (RIU), Motorola S.A., TeleVISA, Grupo Cisneros, Arnet S.A., Advance S.A., Datacoorp, Intel, Microsoft Argentina, TTI, 2B1 Argentina, MIT Lab, Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Federación de Cooperativas Telefónicas (FECOTEL), Federación de Cooperativas Telefónicas del Sur (FECOSUR), DATACOOP S.A., Federación Argentina de Municipios, Asociación de Empresas Periodísticas Argentinas (ADEPA), Cámara Argentina de Televisión (CATV), Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones (COPITEC), Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), Asociación Teledifusoras Argentinas (ATA), Radio LV3, Supercanal S.A., Cámara Argentina de Telefonía y Afines (CATYA), Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos LTDA. de Córdoba (FECESCOR), VCC, TCI - Cablevisión S.A., Multicanal S.A., Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC), Mandeville, A.S.E., IMPSAT S.A., COMSAT S.A., TELEDESIC, Ciudad Digital, El Sitio, Gaucho Net, La Brújula, Directorio Nacional Argentino, Sr. Seymour Papert y al público general interesado en la materia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO A LA RESOLUCION S S.C. Nº 1616/98

- **INFORME DE LA COMISION DE INTERNET DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (Resolución S.C. Nº 81/96)**

- **DOCUMENTO PARA UNA GUIA DE DISCUSION EN LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE INTERNET.**

> "INTERNET ha dejado de tener interés sólo para un reducido sector de la población. La red mundial se ha constituido hoy en la expresión más acabada de lo que se llama la 'Sociedad Global'. En este medio de comunicación humana se dan cita todos los intereses del hombre: la ciencia, la cultura, el esparcimiento y la información, entre otros. Allí radica su gran éxito, su expansión y su crecimiento cuantitativo y cualitativo para el planeta. Como en todo nuevo fenómeno comunicacional, los desafíos a sortear son un reto para los diferentes sectores de la sociedad en las puertas del nuevo milenio".[1]

1. — El Poder Ejecutivo Nacional, a mediados del año pasado, sancionó el Decreto Nº 554/97. En el mismo se declaró de Interés Nacional el acceso a la red INTERNET para todos los habitantes del territorio nacional en igualdad de condiciones sociales y geográficas. Esta norma, sancionada por el señor Presidente de la Nación, remarcó la importancia que esta red posee para el Gobierno Nacional así como también, el rol de las nuevas herramientas comunicacionales en el desarrollo de un país y los propósitos en torno a la misma.

En dicho instrumento, se definió a INTERNET como un fenómeno digno de reflexión por sus características de descentralización, arquitectura abierta, la masividad de acceso y su autorregulación normativa. Algunas consideraciones que se hacían de esta red giraban en torno a conceptos tales como que constituía un soporte propicio para a) el intercambio de información, b) para la difusión de ideas, c) para la información, d) como un medio de expresión artística y cultural, y que era un deber del Gobierno Nacional el fijarse como una meta de política pública el iniciar acciones afirmativas tendientes al fomento, difusión y promoción de INTERNET y sus aplicaciones.

Asimismo, se destacó su importancia como un medio de comunicación plenamente democrático, por el pluralismo de ideas que en ella se encuentran, por las oportunidades de acceso y la posibilidad de manifestar posturas sobre los distintos temas que integran el conocimiento humano.

En la misma tesitura, esta norma advierte en sus considerandos sobre las oportunidades, los beneficios y los desafíos a afrontar por el conjunto de la sociedad. En este sentido, se afirma que "... es mejor anticipar los problemas antes que se produzcan efectivamente, y que el tema de la sociedad de la información no es menor de cara al futuro de millones de argentinos y que es función del Estado proveer el acceso equitativo a esta moderna infraestructura de las comunicaciones para toda la población".

De esta manera, este Decreto facultó a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en su carácter de autoridad de aplicación, a tomar, entre otras, las siguientes medidas:

- Desarrollar un plan estratégico para la expansión de INTERNET.

- Estimular y diversificar la utilización de INTERNET.

- Incorporar sitios propios, bibliotecas argentinas.

- Fomentar a INTERNET como soporte de actividades educativas, culturales, informativas, recreativas y relativas a la provisión de la salud.

2. — La SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, a través de la Comisión de INTERNET, creada por Resolución S.C. Nº 81/96, y ante la carencia de datos sobre el desarrollo, configuración, ancho de banda disponible, usuarios, entre otros, realizó el relevamiento de la situación de INTERNET en el territorio nacional mediante la Primera Encuesta Nacional de INTERNET.

Concomitantemente, y con el fin de recabar información a efectos de configurar lo que se dio en llamar "el mapa de INTERNET en la Argentina", se realizaron una serie de reuniones con todos los protagonistas del sector, organizaciones no gubernamentales, proveedores de acceso a INTERNET, cámaras empresariales, organismos gubernamentales, empresas licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (SBT), la empresa licenciataria de Servicios Internacionales (TELINTAR), etc.

Una vez finalizadas las mismas, se recomendó la realización de una Audiencia Pública para que todos los interesados en la problemática del sector vertieran sus opiniones, sugerencias e ideas, y se discutiera y propusieran ideas a fin de diseñar los mejores medios posibles para el logro de los objetivos establecidos en el Decreto Nº 554/97.

La SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION entendió que el contacto directo con los protagonistas del sector era valioso a la hora de tomar decisiones en la materia. También se entendió que como la red INTERNET la conforman miles de anónimos internautas, que conocen, tal vez mejor que nadie los defectos, ventajas; ellos seguramente (y así lo hicieron), podrían proponer sugerencias a los fines de mejorar la calidad de la prestación del servicio, convocarlos a participar en la misma.

La Primera Audiencia Pública sobre INTERNET fue realizada el día 6 de agosto de 1997. En ella hicieron uso de la palabra más de un centenar de oradores. Presenciaron la misma más de 800 personas y se hicieron varias presentaciones por escrito con estudios sobre el tema.

Se trataron todos los temas que conforman el universo de la red. Entre otros se destacaron, el control de contenidos, el rol del estado a la hora de regular los mismos, los fines científicos y académicos que posibilita, impuestos, medios de información, la velocidad de la red, los costos, precios, etc.

Las versión íntegra del desarrollo de la misma se puede encontrar en la página WEB de esta Secretaría (www.secom.gov.ar).

Finalizada la misma, se visualizaron tres aspectos principales que constituían dificultades o barreras que frenaban el espontáneo crecimiento del sector, los que a juicio de los expositores fueron:

a) Los altos costos en la contratación de vínculos internacionales por parte de las empresas Proveedoras de Acceso a INTERNET con la empresa licenciataria en exclusividad para la provisión de estos vínculos.

b) Los altos costos telefónicos que debían solventar los usuarios finales, por sus conexiones dial-up.

c) Escasos contenidos locales y en español.

A fin de resolver los inconvenientes de la coyuntura, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION sancionó dos resoluciones. Estas fueron la Resolución S.C. Nº 2765/97 y la Resolución S.C. Nº 2814/97.

La Resolución S.C. Nº 2765/97 aprobó nuevos precios para la contratación de vínculos internacionales, los que se redujeron en un 50%. Al respecto y a modo de ejemplo mencionamos en el siguiente cuadro un estado de situación previo y posterior a la Resolución SC Nº 2765/97.[2]

Velocidad	Precio Vigente	Nuevos Precios	Variación %
64 Kbps	$ 8.905	$ 4.793	–46,18%
2 Mbps	$ 114.096	$ 63.182	–44,62%

Asimismo, la Resolución S.C. Nº 2814/97 estableció la modalidad de facturación especial para llamadas de INTERNET, conocida como números "0610". La misma redujo la pulsación de las comunicaciones en un 60% en términos promedio.

[1] Extracto del discurso del Dr. Germán Luis Kammerath, Secretario de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, en ocasión de la apertura de la 1ª Audiencia Pública sobre INTERNET, realizada en Buenos Aires el 6/8/97.

[2] De acuerdo a estudios realizados por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

En el siguiente cuadro, se desarrolla el impacto de estas dos medidas en el mercado nacional, no sólo en su relación con el uso de los usuarios finales que hacen de la red, sino también en cuanto a los nuevos operadores que prestan servicios de acceso.[3]

Ejemplos de descuentos:

	Antes	Ahora	Variación %
Horario Pico 10 a 13 hs.	$ 1,35	$ 0,64	–52,50%
Horario Normal 8 a 19 hs.	$ 1,01	$ 0,64	–36,67%
Horario Nocturno 19 a 22 hs.	$ 1,01	$ 0,42	–58,25%
Sábados de 8 a 13 hs.	$ 1,01	$ 0,64	–36,67%
Nocturno Sábados y Domingos	$ 0,51	$ 0,42	–16,50%

3. — Posteriormente a estas acciones —que marcaron verdaderos hitos en el desarrollo de INTERNET en la Argentina, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, con el fin de evaluar la opinión de los usuarios sobre INTERNET conforme a las disposiciones de referencia, lanzó el día 29 de mayo del corriente año, la Segunda Encuesta Nacional de INTERNET [4]. A la misma respondieron 4384 personas, computados hasta el día 16 de julio del presente.

Es interesante realizar un análisis preliminar de algunos de los resultados obtenidos. Algunos de los tópicos relevados denotaron los siguientes resultados:

a) El 25% tiene una antigüedad en la red menor a 6 meses y el 38,6% tiene una antigüedad menor a un año. Ello demuestra un aumento importante de usuarios desde la implementación del servicio de llamadas "0610", la que fue aprobada aproximadamente hace 6 meses.

b) Frecuencia de acceso a INTERNET: Aproximadamente el 73% respondieron que acceden a la misma una vez por día. Promediando la cantidad de usuarios con las horas de navegación, se obtiene un promedio de 69,60 minutos por día.

c) Porcentaje de uso de la Web, resulta mayor al uso del correo electrónico.

d) Sigue siendo mayoritario el acceso vía dial.up, aunque es llamativo el 4,83% de accesos por cable modem, a pesar de su corta comercialización. La mayoría de modems utilizados es de 33.600 bps, representando el 51,09%.

e) En cuanto al propósito de uso de la red se hace muy bajo el uso académico representando sólo el 8,13%.

A los fines de un análisis exhaustivo de ésta y otra información disponible, aconsejamos la lectura de los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de INTERNET, la que acompañamos a este Anexo.

4. — La implementación de la modalidad de facturación "0610" merece una consideración aparte, debido a la incidencia en el mercado, el cambio de las costumbres en uso de la red, el aumento de proveedores de acceso y una nueva distribución geográfica de los mismos.

El reclamo, mayoritariamente puesto de manifiesto en la 1ª Encuesta Nacional de INTERNET [5], realizada a mediados del año pasado, estuvo centrado en el alto costo de la pulsación telefónica, definido por los participantes como el principal escollo para lograr un mayor número de conexiones. En aquel estudio manifestaron su opinión 1582 personas usuarias de INTERNET, las que en un 40,08% expresaron su disconformidad por los altos precios del servicio.

Obviamente que esta constatación motivó la adopción de las medidas aludidas por parte de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, directrices de política que modificaron el mapa de INTERNET en la Argentina.

Las Resoluciones correspondientes a la implementación y asignación de numeración 0610 implicaron importantes descuentos para los usuarios finales y provocaron, consecuentemente, particulares modificaciones en el mercado local de los Proveedores de Servicio de INTERNET (ISP_s — INTERNET Service Providers).

a) El siguiente cuadro muestra la sensible mejora en la distribución geográfica de los proveedores de acceso a INTERNET (INTERNET Service Providers ISP).

Concentración de ISP antes del 0610	Concentración de ISP después del 0610
Cap. Fed. 70% Provincias 30%	Cap. Fed. 50% Provincias 50%

b) En consonancia con esta política de promoción de desarrollo de INTERNET, esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION implementó un expeditivo sistema de otorgamiento de licencias de valor agregado para prestar INTERNET y de asignación de numeración 0610, con el objeto que hubiese la mayor cantidad de prestadores al 15 de marzo, fecha de comienzo del servicio.

c) Asimismo, esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION aprobó la rebaja adicional a la anterior del 50%, para escuelas, bibliotecas populares y universidades [6]. Así también el mecanismo de validación para las Instituciones comprendidas en la norma. Conjuntamente con el Ministerio de Educación se efectuará el cotejo correspondiente, para que todas las Instituciones comprendidas en la Resolución accedan al beneficio [7].

d) El siguiente cuadro muestra la cantidad de nuevas licencias otorgadas y en trámite para la prestación de los servicios de valor agregado, luego del establecimiento del "0610":

Nuevas Licencias luego del 0610
98 otorgadas
26 en trámite

[3] Información suministrada por estudios de la propia SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.
[4] 2da. Encuesta Nacional de INTERNET, realizada sobre universo aproximado (no conocido), sin definición de ningún tipo de estrato. El relevamiento se realizó por medio de formulario de autoadministración publicado en el sitio Web de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (www. Secom.gov.ar). Las preguntas realizadas fueron de tipo cerradas, estructuradas, de opciones múltiples, escalas actitudinales, y abiertas. Sugerimos al lector evaluar sus resultados en la publicación adjunta al presente anexo.
[5] 1ª Encuesta Nacional de INTERNET, realizada entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 1997, de similar estructura metodológica a la aplicada en la 2ª Encuesta Nacional de INTERNET, ya citada.
[6] Resolución 499/98 Apruébanse tarifas promocionales propuestas por las empresas Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A. para los usuarios del servicio básico telefónico a fin de acceder al servicio de valor agregado de "Acceso a Internet".
[7] Resolución SC Nº 1617/98, por la que se aprueba el mecanismo de aplicación de las tarifas promocionales a fin de acceder al servicio de valor agregado de "Acceso a Internet".

e) De la misma manera, el siguiente cuadro compara el crecimiento de otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de acceso a INTERNET, antes y después del dictado de las Resoluciones que promueven su desarrollo. Total de Licencias para Servicios de Valor agregado:

Otorgamiento de Licencia de Valor Agregado		
Antes	Ahora	Crecimiento
234	332	29,52%

f) De acuerdo con la 2ª Encuesta de INTERNET, actualmente el 66% de los usuarios acceden a través de numeración 0610.

g) El siguiente cuadro muestra la cantidad de números 0610 asignados.

Números asignados a empresas
152
16 en trámite

h) El incremento del tráfico desde el 0610 es del 35% desde el 15 de marzo al 29 de mayo.

5. — Tal como se ha señalado en reiteradas oportunidades, la tecnología de INTERNET tiene un profundo efecto en los servicios del comercio mundial. El comercio mundial, que abarca tanto el software de computación, como los productos de entretenimiento (películas, videos, juegos, grabaciones musicales), los servicios de información (las bases de datos, los periódicos en línea), la información técnica, las licencias de productos, los servicios financieros y los servicios profesionales (consultas comerciales y técnicas, contabilidad, diseño arquitectónico, asesoramiento legal, servicio de turismo, etc.) ha crecido rápidamente en los últimos años.

Una parte cada vez mayor de estas transacciones se efectúan en línea. La Infraestructura mundial de la información tiene el potencial de revolucionar el comercio en estas y otras áreas disminuyendo drásticamente los costos de transacción y facilitando nuevas formas de operaciones comerciales.

INTERNET promete revolucionar la comercialización directa y las ventas al por menor. Los consumidores podrán comprar desde sus hogares una amplia variedad de productos directamente a los fabricantes y comerciantes minoristas de todo el mundo. Podrán ver estos productos en sus computadoras o televisores, tener acceso a información acerca de los productos, visualizar la manera en que los productos pueden combinarse (por ejemplo, construyendo en la pantalla una habitación con muebles) y efectuar el pedido y enviar el pago del producto elegido, todo desde su hogar.

El comercio a través de INTERNET podría totalizar decenas de miles de millones de dólares al finalizar el siglo [8]. Para que este potencial se pueda realizar plenamente, se deberá adoptar un enfoque no intervencionista que tenga como premisas básicas las siguientes:

i) El sector privado debe marcar el rumbo.

Consideramos que, para que florezca el comercio electrónico, el sector privado debe marcar el rumbo. La innovación, los servicios expandidos, una mayor participación y precios más bajos surgirán en un ambiente impulsado por las leyes del mercado, no en un entorno que opera como una industria regulada.

Por consiguiente, el gobierno deberá fomentar la auto regulación de la industria siempre que fuese conforme a derecho y respaldar los esfuerzos de las organizaciones del sector privado para desarrollar mecanismos para facilitar la exitosa operación de INTERNET.

ii) El gobierno deberá evitar imponer restricciones indebidas sobre el comercio electrónico.

Las partes deberían poder celebrar acuerdos legítimos para comprar y vender productos y servicios a través de INTERNET con una mínima intervención del gobierno. La innecesaria regulación de las actividades comerciales distorsionaría el desarrollo del mercado electrónico, haciendo que baje la oferta y suba el costo de los productos y servicios para los consumidores en todo el mundo. Los modelos comerciales deben evolucionar rápidamente para estar de acuerdo con la vertiginosa velocidad de cambios que sufre la tecnología; los intentos del gobierno de regular probablemente queden anticuados para cuando sean finalmente sancionados, especialmente si esas regulaciones son específicas en cuanto a la tecnología.

Por consiguiente, el gobierno debería abstenerse de imponer nuevas e innecesarias regulaciones, procedimientos burocráticos, o impuestos y aranceles sobre las actividades comerciales que se llevan a cabo a través de INTERNET.

iii) Donde se necesite la intervención del gobierno, su finalidad deberá ser la de respaldar y aplicar un entorno legal simple, consistente, minimalista y previsible.

En algunas áreas, los acuerdos del gobierno pueden ser necesarios para facilitar el comercio electrónico y proteger a los consumidores. En estos casos, el gobierno deberá establecer un entorno legal simple y previsible basado en un modelo de ley contractual descentralizado más que en uno basado en la regulación de arriba hacia abajo. Cuando es necesaria la intervención del gobierno para facilitar el comercio electrónico, sus objetivos deberán ser asegurar la competencia, proteger el derecho de autor y la privacidad, prevenir el fraude, fomentar la transparencia, respaldar las transacciones comerciales y facilitar la resolución de las controversias.

iv) El gobierno debe reconocer las cualidades únicas de la INTERNET.

El genial y explosivo suceso de INTERNET puede atribuirse en parte a su naturaleza descentralizada y a que tradicionalmente se administra de "abajo hacia arriba". Estas mismas características brindan desafíos logísticos y tecnológicos significativos a los modelos regulatorios existentes y los gobiernos deberían diseñar sus políticas en consecuencia.

El comercio electrónico se enfrenta con desafíos significativos donde éste se cruza con los esquemas regulatorios preexistentes. La regulación deberá imponerse sólo como un medio necesario para lograr un importante objetivo sobre el que hay un gran consenso. Las leyes y reglamentaciones existentes que pueden obstaculizar el comercio electrónico deberán reverse y revisarse o eliminarse para reflejar las necesidades de la nueva era electrónica.

v) El comercio electrónico a través de INTERNET debería facilitarse sobre una base mundial.

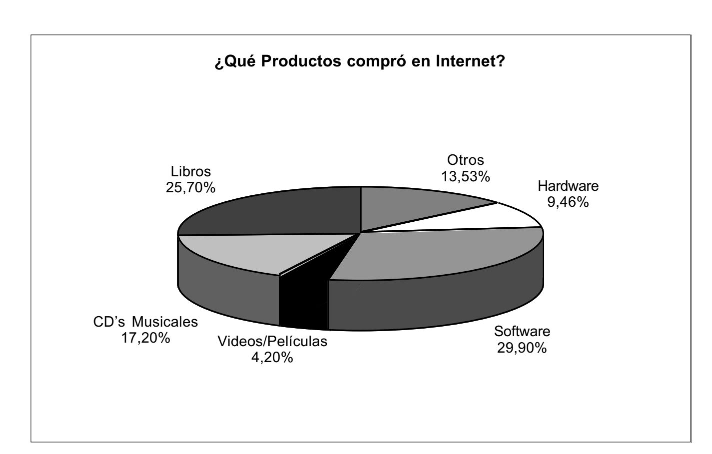
INTERNET está surgiendo como un mercado mundial. El marco legal que respalde las transacciones comerciales en la INTERNET deberá estar gobernado por principios consistentes que atraviesen los límites nacionales e internacionales que conduzcan a resultados previsibles sin tener en cuenta la jurisdicción donde reside un comprador o vendedor en particular.

[8] Dicha actividad comercial ya había comenzado, con las ventas de 1995 estimadas en $ 200 millones. Ver AMERICAN ELECTRONICS ASSOCIATION / AMERICAN UNIVERSITY, INTERCONNECT COMMERCE (Sept. 1996).

Muchas empresas y consumidores son todavía cautelosos de realizar importantes negocios a través de INTERNET debido a la falta de un entorno legal previsible que rija las transacciones. Esto es particularmente cierto para la actividad comercial internacional donde las preocupaciones acerca del cumplimiento de los contratos, la responsabilidad, la protección del derecho de autor, la privacidad, la seguridad y otros asuntos han provocado que las empresas y los consumidores sean cautelosos.

La política adoptada por el gobierno puede tener un profundo efecto en el crecimiento del comercio en INTERNET. Mediante su acción, puede facilitar el comercio electrónico o impedirlo. Saber cuándo actuar y —de manera igualmente importante, cuándo no actuar, será crucial para el desarrollo del comercio electrónico.

A los fines del debate planteado, constituye un documento importante el proyecto de Ley modelo sobre el comercio electrónico que apoya el uso comercial de contratos internacionales en el comercio electrónico, elaborado en 1996 por la Comisión de Derecho Comercial Internacional de Naciones Unidas (CNUDMI). La Ley modelo estableció normas y reglamentaciones que definen las características de una escritura electrónica válida y de un documento original, provee la admisibilidad de firmas electrónicas para fines legales y comerciales, y apoya la admisión de evidencia computarizada. También ratifica y reconoce los contratos formados a través de medios electrónicos, estableciendo reglas de comisión para la formalización de contratos y la autoridad sobre el desempeño de contratos electrónicos.



El verdadero foco del nuevo mercado no se encuentra en las transacciones entre los consumidores y los comerciantes, sino en las ventas y consultas electrónicas de empresa a empresa, lo que generalmente se denomina comunidades de negocio.

¿Qué opinión le Merecen las Transacciones Comerciales y/o Financieras en Internet?
Regular 33,37%
Malo 14,82%
Muy Malo 9,88%
Muy Bueno 10,02%
Bueno 31,91%

En la Segunda Encuesta de INTERNET, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION pudo relevar la información sobre comercio electrónico que se expresa en los gráficos adjuntos.

5. — La sola idea que millones de personas ubicadas en cualquier rincón del planeta puedan acceder a la misma información en el mismo tiempo, demuestran más que nunca la eficacia de INTERNET a la hora de expandir información, conectar culturas, etc.

La difusión de las ideas ha tomado un nuevo medio. El conocimiento hoy más que nunca se encuentra descentralizado. La red INTERNET presenta ventajas y desafíos a superar. Entre todos hemos encarado una transformación profunda de las comunicaciones en la Argentina. Este es un primer paso.

Es por ello que invitamos a todos los interesados a participar de la segunda Audiencia Pública sobre INTERNET.

6. — Entre el temario consignado en la Resolución S.C. Nº 1616/98 se encuentra una mención al tema "INTERNET 2", verdadera revolución en las aplicaciones futuras de INTERNET. La SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION pretende generar una reflexión nacional sobre este importante tema, para adoptar, posteriormente, una política pública proactiva al desarrollo de este concepto en la República Argentina, obrando con anticipación y buscando un liderazgo regional en la materia, una suerte de "ventaja competitiva" de la Nación de cara al próximo milenio.

Entonces, y con el objeto de impulsar un Proyecto Tecnológico de última generación orientado al ámbito científico y educativo, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION efectuó un exhaustivo relevamiento de experiencias tecnológicas relevantes llevadas a cabo en otros países. En particular se consideraron las experiencias de los siguientes países: a) Estados Unidos, con el proyecto INTERNET 2; b) Malasia, con el proyecto Multimedia Super Corridor (MSC); c) Singapur, con el proyecto Singapore 2000; d) Australia; e) Nueva Zelanda; y f) Reino Unido.

Teniendo en cuenta el grado de maduración de cada uno de estos proyectos, el tipo de tecnologías utilizadas en cada caso y las implementaciones exitosas llevadas a cabo, se consideró oportuno llevar adelante un proyecto tecnológico de características similares al impulsado por Estados Unidos, con su proyecto INTERNET 2.

Es por esto que a través de la resolución 999/98 la Secretaría de Comunicaciones ha comenzado a implementar el programa "INTERNET 2" en la Argentina, cuyos objetivos —entre otros, son a) desarrollar una red de datos de alta velocidad con fines educativos y científicos, orientada al desarrollo y utilización de aplicaciones de avanzada; b) crear un consorcio mixto en el que participe el Gobierno Nacional, las Universidades, centros de investigación, y empresas de informática y telecomunicaciones, con el objeto de administrar la red; y c) Coordinar demostraciones de la potencialidad de "INTERNET 2".

Asimismo, y por resolución 1550/98, se ha conformado la Mesa de Coordinación de INTERNET 2 Argentina, la que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Coordinar la conformación del consorcio mixto de INTERNET 2 Argentina.

b) Organizar presentaciones del proyecto a los efectos de hacer públicos sus alcances.

c) Implementar una prueba piloto de INTERNET 2 (Expo).

d) Llevar adelante la negociación con la red INTERNET 2 de los Estados Unidos.

e) Conceptualizar la funcionalidad, el diseño técnico y prioridades de los desarrollos de las aplicaciones de investigación y desarrollo; y definir estándares tecnológicos a ser aplicados en el proyecto INTERNET 2 Argentina.

f) Planificar y dimensionar la red de datos ("backbone") de INTERNET 2 Argentina.

g) Asistir técnicamente a los potenciales usuarios de la red (universidades y centros de investigación) en la migración y conversión de los sistemas computacionales existentes que sean utilizados bajo la nueva infraestructura de red INTERNET 2 Argentina.

h) Efectuar el seguimiento e inventario de los proyectos que se desarrollen para INTERNET 2 Argentina.

i) Evaluar y aprobar las solicitudes de organismos que deseen participar en la red INTERNET 2 Argentina.

j) Mantener permanentemente actualizada la información del proyecto en el sitio Web de la Secretaría de Comunicaciones (www.secom.gov.ar).

k) Aprobar un estatuto para el Consorcio de INTERNET 2 Argentina.

La SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION estima como muy propicia oportunidad la realización de esta 2ª Audiencia Pública de INTERNET para el debate público sobre las oportunidades y acciones que este tema requiere por parte de toda la comunidad de las comunicaciones argentinas, conjuntamente con la comunidad científica y educativa.

7. — Como se ha afirmado, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha sancionado una serie de resoluciones que forman hoy el plexo normativo sobre INTERNET.

Con el mero propósito de informar a los participantes de la 2ª Audiencia Pública se acompaña el listado de las mismas con un breve resumen de cada una de ellas. Para aquellas personas que deseen acceder al texto completo, las mismas se encuentran en la página WEB de la Secretaría (www.secom.gov.ar), en el apartado "Normativa". También se encuentran dos decretos sobre el tema en el apartado "Decretos" de la citada página. Asimismo, podrá encontrarse adjunto —amén de la ya mencionada encuesta de INTERNET, las actas de la Primera Audiencia Pública de INTERNET realizada en agosto de 1997. La lectura de las mismas posibilitarán a quienes deseen concurrir un meditado análisis sobre los desafíos planteados en aquella oportunidad y las respuestas del Gobierno Nacional frente a los mismos, así como también las asignaturas pendientes y las nuevas decisiones que habrán de tomarse.

Buenos Aires, julio de 1998.

APENDICE

PRINCIPALES DISPOSICIONES NACIONALES SOBRE INTERNET

Decretos.

1) Decreto Nº 554/97. Declaración de interés nacional el acceso a la red INTERNET en igualdad de condiciones sociales y geográficas. a) Autoridad de aplicación. b) Plan estratégico. c) Objetivos en la materia. d) Características y funciones de la red. e) Definición en relación a los contenidos.

2) Decreto Nº 1279/97. Reconocimiento de la garantía constitucional de libertad de expresión para la información vertida en INTERNET. Artículo 14 de la Constitución Nacional. Jurisprudencia de la Corte Suprema de la República Argentina. Jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Resoluciones.

1) Resolución CNT Nº 1083/95, Definición de servicios de Valor Agregado; a) definición en general y en particular de cada uno de los servicios de valor agregado.

2) Resolución S.C. Nº 81/96: Formación de la Comisión de INTERNET; a) Composición y funciones; b) Objeto. Miembros.

3) Resolución S.C. Nº 97/96: Obligación para los prestadores de servicios de valor agregado; a) Libertad de partes para el acuerdo de los términos, b) precios y condiciones de la provisión del enlace solicitado; c) vínculos Internacionales.

4) Resolución S.C. Nº 194/96: Obligaciones para la empresa que provee los servicios internacionales; a) derecho de los licenciatarios del SVA; b) precios Internacionales, cuadro comparativo de países; c) voz por INTERNET.

5) Resolución S.C. Nº 2132/97: Convocatoria a la Primera Audiencia Pública sobre INTERNET; a) objetivo de la Secretaría para convocar a la Audiencia. Evaluación de la situación de la red; b) protección del cliente final; c) definiciones en cuanto al control de contenidos de la red; d) fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos; e) proyecto Multimedia Super Corridor.

6) Resolución S.C. Nº 2765/97: Nuevos Precios para vínculos Internacionales para INTERNET; a) rebaja de un casi 50%; b) conclusiones de la Audiencia; c) ponencias vertidas en la Audiencia en relación a los precios Internacionales; d) comparación con otros países; e) cuadro de precios.

7) Resolución S.C. Nº 2814/97, denominada INTERNET "0610": a) Primera resolución aprobatoria de la nueva modalidad; b) descuento para la región Norte; c) ponencias vertidas en la Audiencia en relación a los costos de las llamadas telefónicas; d) resultados de la primera encuesta nacional sobre INTERNET en relación al tema de precios.

8) Resolución S.C. Nº 499/98: Tarifas Promocionales INTERNET "0610": a) cuadro de precios para todo el país b) promoción sólo para llamadas telefónicas para conexión a INTERNET; c) duración.

9) Resolución S.C. Nº 613/98: asignación de numeración 0610 para los ISP. Derogada por la Resolución Nº 699/98.

10) Resolución S.C. Nº 699/98: Asignación de numeración con carácter transitorio para los prestadores de SVA; a) listado de empresas y su correspondiente número.

11) Resolución S.C. Nº 999/98. Implementación del Programa INTERNET 2 Argentina: a) Principios del Decreto Nº 554/97; b) red educativa y científica de alta velocidad; c) Objeto; d) educación y las nuevas tecnologías; e) bibliotecas multimedias; f) Telemedicina; g) investigación; h) consorcio mixto.

12) Resolución S.C. Nº 1235/98. Contenidos de INTERNET; a) advertencia de páginas webs; b) inconvenientes para menores; c) no intervención del Estado; d) inscripción que deberán incluir las facturas emitidas por los ISP.

13) Resolución S.C. Nº 1246/98. Principios del Decreto Nº 554/97: a) permisos para la prestación de servicios de accesos para diversas instituciones y organismos gubernamentales; b) condición de comerciabilidad de los servicios.

14) Resolución S.C. Nº 1550/98. Conformación de la Mesa de Coordinación de INTERNET 2 Argentina: a) funciones; b) miembros; c) invitación a participar al Ministerio de Cultura y Educación; d) Universidades Públicas, Universidades Privadas; e) Centros de Investigación científica; f) Empresas de Telecomunicaciones y Empresas de informática.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1647/98

Otórgase una licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 3/8/98

VISTO el Expediente Nº 6.209/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual RADEX COMMUNICATIONS S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1.620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Articulo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a RADEX COMMUNICATIONS S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1658/98

Cancélase una licencia en régimen de competencia oportunamente otorgada a través de la Resolución Nº 551/94 ex-SOPYC, para la prestación de un Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 22.764/93, del registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual HANDYFON S.R.L., solicita la baja de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, que le fueran oportunamente otorgadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 551 dictada por la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con fecha 25 de octubre de 1994, se otorgó a HANDYFON S.R.L., licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en Régimen de Competencia para Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Que con fecha 15 de abril de 1998, el solicitante efectúa una presentación, mediante la cual solicita la baja de la licencia de que se trata.

Que recabada la intervención del órgano jurídico respectivo, se expide en el sentido de que procede dar de baja tales licencias.

Que el Decreto 1185/90 y sus modificatorios, establecen las reglas a las que deberá ajustarse la declaración de caducidad de las licencias.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la licencia en régimen de competencia oportunamente otorgada a HANDYFON S.R.L. a través de la Resolución Nº 551 dictada por la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con fecha 25 de octubre de 1994. para la prestación del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Art. 2º — La medida adoptada en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del 15 de abril de 1998.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1655/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Transmisión de Datos y Localización de Vehículos.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 29.171/96, del registro de la exCOMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual GREAT LINE S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1.620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Articulo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a GREAT LINE S.A., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 2º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a GREAT LINE S.A., para la prestación del SERVICIO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1656/98

Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 1.679/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual COMUNICAR S.R.L., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que corresponde proceder en este caso de acuerdo al Punto 6.5 del Anexo II de la Resolución 477 CNT/93.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1.620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Articulo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a COMUNICAR S.R.L., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a COMUNICAR S.R.L., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 3º — La licencia caducará de pleno derecho en caso de no presentarse las constancias de constitución de la sociedad y la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación vigente en un plazo de NOVENTA (90) días a contarse desde la notificación de la presente

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1657/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 5.668/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual DIAZ PIACENZA S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de

1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1.620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Articulo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a DIAZ PIACENZA S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1659/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 5628/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS DE GENERAL LAGOS LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS DE GENERAL LAGOS LIMITADA, para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS en el ámbito NACIONAL.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1660/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 4689/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE HERSILIA LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 1996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE HERSILIA LIMITADA, para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS en el ámbito NACIONAL.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1661/98

Asígnanse Códigos de Punto de Señalización Nacional a determinados operadores de telecomunicaciones.

Bs. As., 4/8/98

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 1251/97 del Registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 47/97 de esta Secretaría de Comunicaciones, se aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional (PFSN).

Que de acuerdo al Decreto Nº 1620/96 corresponde a esta Secretaría administrar los Planes Técnicos Fundamentales.

Que las cooperativas siguientes: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CLORINDA LIMITADA, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LIMITADA, COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LIMITADA, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS PRESIDENTE DERQUI LIMITADA, COOPERATIVA TELEFONICA DE FUNES LIMITADA, solicitaron la asignación de UN (1) Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN) respectivamente.

Que lo solicitado es razonable, permitiéndole a estos operadores de telecomunicaciones el poder encaminar las comunicaciones nacionales.

Que han tomado la intervención que respectivamente les compete la Gerencia de Control y de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase, a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CLORINDA LIMITADA, el Código de Punto de Señalización Nacional **12864** (en numeración decimal).

Art. 2º — Asígnase, a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LIMITADA, el Código de Punto de Señalización Nacional **12928** (en numeración decimal).

Art. 3º — Asígnase, a la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LIMITADA, el Código de Punto de Señalización Nacional **12960** (en numeración decimal).

Art. 4º — Asígnase, a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS PRESIDENTE DERQUI LIMITADA, el Código de Punto de Señalización Nacional **12992** (en numeración decimal).

Art. 5º — Asígnase, a la COOPERATIVA TELEFONICA DE FUNES LIMITADA, el Código de Punto de Señalización Nacional **13024** (en numeración decimal).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

SINAPA - DECRETO Nº 993/91 T.O. 1995

EL ESTADO SELECCIONA

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.), PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos Público y Privado que reúnan los siguientes requisitos exigidos Nivel "C": Edad mínima 25 años. Título Universitario equivalente a la función a cubrir. Para ingresantes a la A.P.N., nacionalidad argentina: nativo o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

CARGOS VACANTES

— ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Cantidad: un (1) cargo.

— ENCARGADO AREA DE PRESUPUESTO - Cantidad: un (1) cargo.

SISTEMA GENERAL: podrán presentarse los agentes de planta Permanente que revisten en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y de planta no Permanente del Organismo que reúnan los requisitos exigidos, según los respectivos cargos.

CARGO VACANTE:

— AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA MESA DE ENTRADAS - Cantidad: un (1) cargo.

REMUNERACIONES: Nivel "C": $ 980.-
Nivel "E": $ 420.-

Información complementaria e inscripción: Suipacha 765, 4º piso (Dirección de Personal) - Capital Federal. Los que residan a más de 50 km. por Fax: 320-4946. Desde el 19 de agosto hasta el 28 de agosto de 1998 en el horario de 10,30 a 17,00 hs.

Dr. JOSE CARMELO AIELLO, Interventor.

e. 7/8 Nº 238.780 v. 7/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

SINAPA - DECRETO Nº 993/91 T.O. 1995

EL ESTADO SELECCIONA

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.), PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos Público y Privado que reúnan los siguientes requisitos exigidos Nivel "C": Edad mínima 25 años. Título Universitario equivalente a la función a cubrir. Para ingresantes a la A.P.N., nacionalidad argentina: nativo o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

CARGOS VACANTES

— ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Cantidad: un (1) cargo.

— ENCARGADO AREA DE PRESUPUESTO - Cantidad: un (1) cargo.

REMUNERACIONES: Nivel "C": $ 980.-

Información complementaria e inscripción: Suipacha 765, 4º piso (Dirección de Personal) - Capital Federal. Los que residan a más de 50 km. por Fax: 320-4946. Desde el 19 de agosto hasta el 28 de agosto de 1998 en el horario de 10,30 a 17,00 hs.

Dr. JOSE CARMELO AIELLO, Interventor.

e. 7/8 Nº 238.781 v. 7/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO

SINAPA

Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)

Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas.

EL COMITE DE SELECCION constituido por Resoluciones Conjuntas de la Secretaría General y la Secretaría de la Función Pública Nº 062/96, ambas de la Presidencia de la Nación y Nº 225/97 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, convoca a los interesados que deseen postularse para cubrir el siguiente cargo con Funciones Ejecutivas:

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1 Director de Estudios y Proyectos	Nivel F.E. III
1 Director de Control de Gestión	Nivel F.E. III

SISTEMA DE SELECCION ABIERTO

CONDICIONES GENERALES:

*Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas para dicho cargo.

Para informes e inscripción, los interesados deberán dirigirse personalmente al Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas de la **SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION** sito en Avda. Julio A. Roca 782, Tercer Piso, (1067) Capital Federal, del 25 al 31 de agosto de 1998, de 13:00 a 16:00 horas.

Los residentes a más de 50 kms. de la sede podrán inscribirse por Fax 344-3970 o por correo, en cuyo caso se tomará como fecha de inscripción la del franqueo.

Lic. JUAN CARLOS COSTA, Subsecretario General Adjunto Presidencia de la Nación.

e. 7/8 Nº 239.373 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 217/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS

— **Departamento Auditoría Especializada 1** de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada

— **Departamento Sistemas para Fiscalización** de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización

— **Departamento Análisis y Control de Denuncias** de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización

— **Departamento Regímenes Promocionales** de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal

e. 7/8 Nº 239.415 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 218/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS

— **Departamento Programas y Normas de Procedimientos de Operaciones y Destinaciones** de la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros.

— **Departamento Operaciones de Sistemas Aduaneros y Desarrollo de Sistemas Aduaneros** de la Dirección de Informática Aduanera.

— **Departamento Servicios Internos Aduaneros** de la Dirección de Servicios Internos

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal

e. 7/8 Nº 239.410 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 219/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS

— **Departamento Desarrollo de Sistemas para la Seguridad Social** de la Dirección de Informática de Seguridad Social

— **Departamento Desarrollo de Sistemas Tributarios y Homologación de Sistemas Tributarios** de la Dirección de Informática Tributaria

— **Departamento Servicios Internos Impositivos** de la Dirección de Servicios Internos

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.409 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 220/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS

— Agencia Nº 100 de la Región Nº 2

— Agencia Nº 43 de la Región Nº 7

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.407 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 221/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS

— **Administrador de la Aduana de Ezeiza**

— **División Rezagos y Comercialización**

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.405 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 222/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGO DE JEFATURA CONCURSADO

— **División Verificación** del Departamento Aduana de Ezeiza

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.403 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 223/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

— **División Verificación** del Departamento Aduana de Buenos Aires

— **Sección Registro** de la División Registro de Exportación del Departamento Aduana de Buenos Aires

— **Sección Cancelaciones** de la División Registro de Exportación del Departamento Aduana de Buenos Aires

— **Sección Regímenes Promocionales** de la División Registro de Exportación del Departamento Aduana de Buenos Aires

— **Sección Regímenes Especiales** de la División Resguardo del Departamento Aduana de Buenos Aires

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.401 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 224/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

— **Sección Impugnaciones** de la División Sumarios y Procedimientos del Departamento Fiscalización Documental

— **Sección Sumarial** de la División Sumarios y Procedimientos del Departamento Fiscalización Documental

— **Sección Exportación** de la División Valoración del Departamento Fiscalización Documental

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.398 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 225/98 (D.P.) de fecha 31/07/98

Bs. As., 5/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas, exclusivamente para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURAS CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

— **División Secretaría de Actuación Nº 1** del Departamento Contencioso

— **División Secretaría de Actuación Nº 3** del Departamento Contencioso

— **División Secretaría de Actuación Nº 4** del Departamento Contencioso

— **División Secretaría de Actuación Nº 5** del Departamento Contencioso

— **División Secretaría Principal** del Departamento Contencioso

— **Sección Asuntos de Valor de la División Secretaría de Actuación Nº 3** del Departamento Contencioso

FECHA DE CIERRE: 04/09/98

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.) Dirección de Personal
e. 7/8 Nº 239.396 v. 11/8/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 149/98

Bs. As., 4/8/98

Visto el Expediente 376.867/98, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 49/98 se aprobó la metodología para proceder a la devolución de los fondos integrados en exceso por los Agentes Oficiales, conforme lo previsto en la cláusula décimo segunda del contrato oportunamente suscripto.

Que por el expediente mencionado en el visto, la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería Nacional propone la reducción en el período a considerar para la integración del monto del Fondo de Garantía Individual.

Que analizados los antecedentes y las bondades que trajo aparejada la sistematización, el cobro automático y la frecuencia de cobranza podría modificarse dicho plazo.

Que por la experiencia recogida, corresponde adecuar la metodología prevista en el ANEXO I de la resolución citada en el primer considerando de la presente, como así también optimizar su operatoria.

Que en el mismo orden de ideas, cabría adaptar la Resolución Nº 279/93 "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS Y AGENCIAS OFICIALES DE JUEGO" en el inciso e) punto 9.1 del artículo noveno.

Que se entiende que este cambio sería un avance que produciría una mejor cobertura que la actual, teniendo en cuenta que las "Manifestaciones de Bienes" no resultan fácilmente ejecutables para responder ante un incumplimiento.

Que en tal sentido resulta aconsejable que los Agentes Oficiales y/o Permisionarios constituyan un SEGURO a favor de Lotería Nacional S.E. y a entera satisfacción de la misma, a fin de responder a eventuales incumplimientos de sus obligaciones y sin perjuicio de la constitución del Fondo de Garantía Individual que se reglamenta por la presente.

Que han tomado intervención las Gerencias que tienen directa relación con la operatoria que se aprueba.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el DECRETO Nº 598/90.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: La devolución de los excedentes por aplicación de la Cláusula 12º del Convenio celebrado por la Empresa con los Agentes Oficiales, quedará sujeta al mecanismo que se explicita en el ANEXO I de la presente y que pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Gerencia de Administración para la aplicación automática, en los vencimientos fijados y a partir del próximo, del procedimiento que por la presente se aprueba.

ARTICULO 3º: En todos los demás casos de trámite de reintegro del "Fondo de Garantía" y/o compensación del mismo, sea por renuncia, transferencia, incobrabilidad de deudas, revocación, etc., deberán intervenir en las actuaciones individuales que se generen, las Gerencias de Administración y de Asuntos Jurídicos para su análisis y evaluación, recayendo en el Director que tenga a su cargo tales atribuciones, la decisión definitiva.

ARTICULO 4º: Deróguese la Resolución Nº 49 de fecha 13 de marzo de 1998.

ARTICULO 5º: Sustitúyase el inciso e) del punto 9.1 del ARTICULO NOVENO de la Resolución Nº 279/93, por el siguiente:

"e) Constitución de un SEGURO DE CAUCION a favor de Lotería Nacional S.E., y a entera satisfacción de la misma. Dicho seguro quedará afectado conforme lo previsto en los ARTICULOS 34º y 35º de este reglamento.

La suma por la cual deberá constituirse el SEGURO que por la presente se aprueba, se establecerá conforme a la siguiente escala:

PERMISIONARIOS:	$ 10.000.- (1)
AGENTES OFICIALES:	
RECAUDACION (2):	
hasta $ 30.000.-	$ 30.000.-
$ 30.001.- a $ 50.000.-	$ 50.000.-
$ 50.001.- a $ 70.000.-	$ 70.000.-
$ 70.001.- a $ 100.000.-	$ 100.000.-
más de $ 100.000.-	$ 150.000.-

(1) Podrá solicitarse ajuste del monto de la póliza conforme a los valores del Reparto que se asigne para las Emisiones Extraordinarias.

(2) Parámetro a utilizar: sumatoria de la RECAUDACION MENSUAL de los Juegos Sistematizados (ON LINE)".

ARTICULO 6º: La falta de pago de la póliza correspondiente dará lugar a la aplicación automática de las sanciones previstas en el reglamento aprobado por Resolución Nº 279/93.

ARTICULO 7º: Por la Gerencia de Sistemas notifíquese a las Empresas proveedoras de los servicios de Sistematización y procédase a su implementación.

ARTICULO 8º: Tomen conocimiento las Gerencias de MERCADO, OPERATIVA DE JUEGOS, DESARROLLO, ASUNTOS JURIDICOS, ADMINISTRACION, SISTEMAS Y LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. Por la SECRETARIA GENERAL regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en la Orden del Día para conocimiento general. — JORGE DI CARLO, Director, Lotería Nacional S.E. — Lic. DANIEL JUAN OLMOS, Director Secretario, Lotería Nacional S.E. — JORGE JESUS LIMA, Vicepresidente, Lotería Nacional S.E. — Dr. FELIX ANGEL GAIBISSO, Presidente, Lotería Nacional S.E.

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 149/98

ANEXO I

1º.- Realizar mensualmente la sumatoria de la recaudación global de todas las explotaciones que comercializa cada Agente, tomando como base los doce (12) meses anteriores al mes para el cual se está efectuando el cálculo, excepto las recaudaciones de las Loterías Extraordinarias de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

2º.- Establecer al cierre del mes anterior al cual se está efectuando el cálculo, el importe acumulado por cada Agente en concepto de CAPITAL e INTERES acreditado a dicha fecha en la cuenta FONDO DE GARANTIA INDIVIDUAL.

3º.- Comparar, en cada mes y por cada Agente, el fondo acumulado en concepto de CAPITAL MAS INTERES (I), según punto anterior, con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del mes, dentro del período según punto 1º, de mayor recaudación del Agente (II).

4º.- De resultar superior el FONDO CONSOLIDADO (I) a la RECAUDACION tomada como base (II), se procederá a la devolución, dentro del mes siguiente al considerado, de las diferencias entre (I) y (II).

5º.- Dichos reintegros le serán acreditados en cuenta corriente en el mes respectivo, procediéndose al ajuste contable que corresponda en esa ocasión.

6º.- La presente metodología no interrumpe el descuento del 2% para la constitución del Fondo previsto por la normativa específica.

7º.- En todos los casos de reintegro deberá tenerse presente la lógica del mismo, a los efectos de evitar distorsiones en los promedios tomados como base por factores o circunstancias ajenas a la normal comercialización de los distintos juegos (suspensiones, licencias, etc.).

e. 7/8 Nº 239.254 v. 11/8/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 24/7/98

926324 Obra Publicada - Form. - Nº 52756 — Género: MUSICA — Título: CORAZON MORADO — Autor: RICCIARDI FERNANDO GABRIEL DNI 17674813 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926325 Obra Publicada - Form. - Nº 52757 — Género: LETRA — Título: CORAZON MORADO — Autor: RICCIARDI FERNANDO G. DNI 17674813 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 2509 BS. AS. VII/98-AP

926326 Obra Publicada - Form. - Nº 52759 — Género: LETRA — Título: LA COLINA — Autor: BAZZANO HERNAN DNI 17423757 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926327 Obra Publicada - Form. - Nº 52758 — Género: MUSICA — Título: LA COLINA — Autor: BAZZANO HERNAN DNI 17423757 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926328 Obra Publicada - Form. - Nº 52755 — Género: LETRA — Título: SOÑAR SOÑAR (ULTIMA TENTACION) — Autor: RICCIARDI FERNANDO G. DNI 17674813 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926329 Obra Publicada - Form. - Nº 52754 — Género: MUSICA — Título: SOÑAR SOÑAR (ULTIMA TENTACION) — Autor: RICCIARDI FERNANDO G. DNI 17674813 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926330 Obra Publicada - Form. - Nº 52769 — Género: LETRA — Título: KRISHNA ROLL — Autor: ALOE DIEGO DNI 20404696 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926331 Obra Publicada - Form. - Nº 52768 — Género: MUSICA — Título: KRISHNA ROLL — Autor: ALOE DIEGO DNI 20404696 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926332 Obra Publicada - Form. - Nº 52767 — Género: LETRA — Título: DELICIAS — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110686 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926333 Obra Publicada - Form. - Nº 52766 — Género: MUSICA — Título: DELICIAS — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110626 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926334 Obra Publicada - Form. - Nº 52765 — Género: LETRA — Título: PORQUE LO HICISTE — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110626 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926335 Obra Publicada - Form. - Nº 52764 — Género: MUSICA — Título: PORQUE LO HICISTE — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110626 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926337 Obra Publicada - Form. - Nº 52763 — Género: LETRA — Título: VUDU — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110686 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926338 Obra Publicada - Form. - Nº 52762 — Género: MUSICA — Título: VUDU — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110686 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926339 Obra Publicada - Form. - Nº 52849 — Género: LETRA — Título: QUIERES SABER LO QUE ES ESTAR MUERTO — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110686 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4/ROCK EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926340 Obra Publicada - Form. - Nº 52848 — Género: MUSICA — Título: QUIERES SABER LO QUE ES ESTAR MUERTO — Autor: ALOE JUAN MARTIN DNI 18110686 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926341 Obra Publicada - Form. - Nº 52780 — Género: MUSICA — Título: SER INVISIBLE — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926342 Obra Publicada - Form. - Nº 52781 — Género: LETRA — Título: SER INVISIBLE — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926343 Obra Publicada - Form. - Nº 52779 — Género: LETRA — Título: NS/NC — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926344 Obra Publicada - Form. - Nº 52778 — Género: MUSICA — Título: NS/NC — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926345 Obra Publicada - Form. - Nº 52776 — Género: MUSICA — Título: EL ASESINO DENTRO DE MI — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926346 Obra Publicada - Form. - Nº 52777 — Género: LETRA — Título: EL ASESINO DENTRO DE MI — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926347 Obra Publicada - Form. - Nº 52775 — Género: LETRA — Título: LA IMPORTANCIA DEL HOMBRE — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926348 Obra Publicada - Form. - Nº 52774 — Género: MUSICA — Título: LA IMPORTANCIA DEL HOMBRE — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA —

Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926349 Obra Publicada - Form. - Nº 52773 — Género: LETRA — Título: CULPA Y VERGÜENZA — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926350 Obra Publicada - Form. - Nº 52772 — Género: MUSICA — Título: CULPA Y VERGÜENZA — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926351 Obra Publicada - Form. - Nº 52770 — Género: MUSICA — Título: EL MUNDO ES TUYO — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926352 Obra Publicada - Form. - Nº 52771 — Género: LETRA — Título: EL MUNDO ES TUYO — Autor: ROTMAN SERGIO G. DNI 16822801 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30-55649621-4 ROCK/MCVO

926353 Obra Publicada - Form. - Nº 52792 — Género: MUSICA — Título: SENTIMIENTO — Autor: DOMINGUEZ J./GOMEZ G.A. DNI 17857636 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926354 Obra Publicada - Form. - Nº 52793 — Género: LETRA — Título: SENTIMIENTO — Autor: DOMINGUEZ J./GOMEZ G. DNI 17857636 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926355 Obra Publicada - Form. - Nº 52786 — Género: MUSICA — Título: NENA VANIDOSA — Autor: GOMEZ C./GOMEZ G. MONTENEGRO WALTER/DNI 24475391 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926356 Obra Publicada - Form. - Nº 52787 — Género: LETRA — Título: NENA VANIDOSA — Autor: GOMEZ C./GOMEZ G. MONTENEGRO WALTER/DNI 24475391 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926357 Obra Publicada - Form. - Nº 52797 — Género: LETRA — Título: AMADA MIA — Autor: GOMEZ CLAUDIO/GOMEZ A. DNI 10.065.537 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926358 Obra Publicada - Form. - Nº 52796 — Género: MUSICA — Título: AMADA MIA — Autor: GOMEZ C. A. /GOMEZ A. M. DNI 10.065.537 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926359 Obra Publicada - Form. - Nº 52798 — Género: MUSICA — Título: MI DULCE MI BELLA — Autor: GODOY P./GODOY J. DNI 23929949 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926360 Obra Publicada - Form. - Nº 52799 — Género: LETRA — Título: MI DULCE MI BELLA — Autor: GODOY P./GODOY J. DNI 23929949 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926361 Obra Publicada - Form. - Nº 52794 — Género: MUSICA — Título: VENENO DE AMOR — Autor: BERON SERGIO VALENTIN/GOMEZ GUSTAVO — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 14/7/98 EV

926362 Obra Publicada - Form. - Nº 52795 — Género: LETRA — Título: VENENO DE AMOR — Autor: BERON S./GOMEZ G. DNI 26977758 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926363 Obra Publicada - Form. A Nº 52801 — Género: LETRA — Título: MI AMIGA — Autor: GODOY PABLO ALBERTO/GOMEZ GUSTAVO — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 15/6/98 CUIT 30-55649621-4 EV

926364 Obra Publicada - Form. - Nº 52800 — Género: MUSICA — Título: MI AMIGA — Autor: GODOY PABLO ALBERTO/GOMEZ G. DNI 23929949 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926365 Obra Publicada - Form. - Nº 52788 — Género: MUSICA — Título: RECHAZO AL CORAZON — Autor: DOMINGUEZ JORGE JOSE/GOMEZ GUSTAVO A. MONTENEGRO WALTER EDUARDO — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: BUENOS AIRES 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 EV

926366 Obra Publicada - Form. - Nº 52789 — Género: LETRA — Título: RECHAZO AL CORAZON — Autor: DOMINGUEZ/GOMEZ MONTENEGRO WALTER/DNI 17857636 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926368 Obra Publicada - Form. - Nº 52791 — Género: LETRA — Título: CARITA DE NIÑA — Autor: GOMEZ C./GOMEZ A./MONTENEGRO WALTER/DNI 24475391 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 14/7/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926369 Obra Publicada - Form. - Nº 52790 — Género: MUSICA — Título: CARITA DE NIÑA — Autor: GOMEZ C. A./GOMEZ A./MONTENEGRO W. E. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926370 Obra Publicada - Form. - Nº 52785 — Género: LETRA — Título: TE SIENTO MIA — Autor: GODOY P. A./GODOY J. O./MONTENEGRO W. E. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926371 Obra Publicada - Form. - Nº 52784 — Género: MUSICA — Título: TE SIENTO MIA — Autor: GODOY P. A./MONTENEGRO W. E./GODOY J. O. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926372 Obra Publicada - Form. - Nº 52783 — Género: LETRA — Título: MUJER BONITA — Autor: BERON S. V./GOMEZ G. A./MONTENEGRO W. E. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926373 Obra Publicada - Form. - Nº 52782 — Género: MUSICA — Título: MUJER BONITA — Autor: BERON S. V./GOMEZ G. A./MONTENEGRO W. E. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926374 Obra Publicada - Form. - Nº 52748 — Género: MUSICA — Título: PIEL SANTIAGUEÑA — Autor: LEALE RODOLFO DNI 13741031 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926375 Obra Publicada - Form. - Nº 52749 — Género: LETRA — Título: PIEL SANTIAGUEÑA — Autor: CRUZ EUSEBIO HECTOR DNI 7209538 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 /EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926376 Obra Publicada - Form. - Nº 52751 — Género: LETRA — Título: LA FRUTA DEL QUERER — Autor: CRUZ EUSEBIO HECTOR DNI 7209538 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 40 55649621 4 / POLKA EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926377 Obra Publicada - Form. - Nº 52750 — Género: MUSICA — Título: LA FRUTA DEL QUERER — Autor: LEALE RODOLFO DNI 13741031 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / POLKA EJ. 2509 BS. AS. VII/98 -AP

926378 Obra Publicada - Form. - Nº 52753 — Género: LETRA — Título: EL AMOR CONTIGO — Autor: CRUZ EUSEBIO HECTOR DNI 7209538 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30 55649621 4 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VII/98 -AP

926379 Obra Publicada - Form. - Nº 52752 — Género: MUSICA — Título: EL AMOR CONTIGO — Autor: CRUZ EUSEBIO H. DNI 7209538 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 13/7/98 CUIT 30 55649621 4 CANCION/MCVO

926380 Obra Publicada - Form. - Nº 51946 — Género: LETRA — Título: CORAZON DE LA SALINA — Autor: AVILA GUIDO O. DNI 7125880 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926382 Obra Publicada - Form. - Nº 51947 — Género: MUSICA — Título: CORAZON DE LA SALINA — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926383 Obra Publicada - Form. - Nº 51948 — Género: LETRA — Título: DESTINO DEL MUSIQUERO — Autor: CHAZARRETA CANQUI DNI 7146219 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926384 Obra Publicada - Form. - Nº 51949 — Género: MUSICA — Título: DESTINO DEL MUSIQUERO — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926385 Obra Publicada - Form. - Nº 51953 — Género: MUSICA — Título: COMO LA PIEL DEL SILENCIO — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926386 Obra Publicada - Form. - Nº 51952 — Género: LETRA — Título: COMO LA PIEL DEL SILENCIO — Autor: PONTI BB DNI 13478205 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926387 Obra Publicada - Form. - Nº 51964 — Género: LETRA — Título: EL UNIVERSO — Autor: BANEGOS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926388 Obra Publicada - Form. - Nº 51965 — Género: MUSICA — Título: EL UNIVERSO — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926389 Obra Publicada - Form. - Nº 51963 — Género: MUSICA — Título: ANGEL — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 PRELUDIO Y ZAMBA/MCVO

926390 Obra Publicada - Form. - Nº 51962 — Género: MUSICA — Título: ANGEL — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 26/5/98 EV

926391 Obra Publicada - Form. - Nº 51961 — Género: MUSICA — Título: MARTES 13 — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926392 Obra Publicada - Form. - Nº 51960 — Género: LETRA — Título: MARTES 13 — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 26/5/98 EV

926393 Obra Publicada - Form. - Nº 51959 — Género: MUSICA — Título: LA CIUDAD DESIERTA — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CANCION/MCVO

926394 Obra Publicada - Form. - Nº 51958 — Género: LETRA — Título: LA CIUDAD DESIERTA — Autor: BANEGAS HORACIO — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 27/5/98 LETRA EV

926395 Obra Publicada - Form. - Nº 51957 — Género: MUSICA — Título: FLOR DE PARAISO — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926397 Obra Publicada - Form. - Nº 51956 — Género: LETRA — Título: FLOR DE PARAISO — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 EV

926398 Obra Publicada - Form. - Nº 51954 — Género: LETRA — Título: CHACARERA DEL SOL — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 CHACARERA/MCVO

926399 Obra Publicada - Form. - Nº 51955 — Género: MUSICA — Título: CHACARERA DEL SOL — Autor: BANEGAS HORACIO DNI 11143795 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 26/5/98 CUIT 30-55649621-4 EV

926400 Obra Publicada - Form. - Nº 52651 — Género: MUSICA — Título: TE HARE EL AMOR — Autor: RIOS E./PERCOVICH A. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926401 Obra Publicada - Form. - Nº 52652 — Género: MUSICA — Título: NADIE SABE — Autor: RIOS E./BUSTAMANTE M. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926402 Obra Publicada - Form. - Nº 52653 — Género: MUSICA — Título: AQUELLA TARDE — Autor: RIOS E./MONTENEGRO W. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926403 Obra Publicada - Form. - Nº 52654 — Género: MUSICA — Título: ERES TU — Autor: CASTILLO VICTOR DNI 7659157 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926404 Obra Publicada - Form. - Nº 52655 — Género: MUSICA — Título: EL LOBIZON — Autor: RIOS E./GONZALEZ/CORONEL EFRAIN/DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926405 Obra Publicada - Form. - Nº 52656 — Género: MUSICA — Título: NO HACIA FALTA — Autor: RIOS/BUSTAMANTE/LEDESMA JUAN/DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION

926406 Obra Publicada - Form. - Nº 52657 — Género: MUSICA — Título: SEÑORA — Autor: RIOS/BUSTAMANTE/LEDESMA JUAN R/DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926407 Obra Publicada - Form. - Nº 52658 — Género: MUSICA — Título: NIÑA BONITA — Autor: RIOS/GONZALEZ/CORONEL EFRAIN/DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926408 Obra Publicada - Form. - Nº 52659 — Género: MUSICA — Título: SUBE AL ESCENARIO — Autor: RIOS E./CABRERA P. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926409 Obra Publicada - Form. - Nº 52660 — Género: MUSICA — Título: TE QUIERO AMAR — Autor: RIOS/BUSTAMANTE/ORTIZ WALTER/DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926410 Obra Publicada - Form. - Nº 52661 — Género: MUSICA — Título: AMOR AMOR — Autor: RIOS E. A./SANTURIO N. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926411 Obra Publicada - Form. - Nº 926411 — Género: MUSICA — Título: CARTERO — Autor: RIOS E./PERCOVICH A. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 27/6/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

926414 Obra Publicada - Form. - Nº 52663 — Género: LETRA — Título: TE HARE EL AMOR — Autor: RIOS EPIFANIO R./PERCOVICH A. H. DNI 1133527 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 CANCION EJ. 250 ALBUM BS. AS. VI/98 -AP

926415 Obra Publicada - Form. - Nº 52664 — Género: LETRA — Título: NADIE SABE — Autor: RIOS EPIFANIO/BUSTAMANTE MARCOS — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647040 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. V/98 -AP

926416 Obra Publicada - Form. - Nº 52665 — Género: LETRA — Título: AQUELLA TARDE — Autor: RIOS EPIFANIO A./MONTENEGRO WALTER — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647949 2 / CANCION EJ. BS. AS. VI/98 AP

926417 Obra Publicada - Form. - Nº 52666 — Género: LETRA — Título: ERES TU — Autor: RIOS EPIFANIO A./DIAZ E. S./YUNES CASTILLO — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926418 Obra Publicada - Form. - Nº 52667 — Género: LETRA — Título: EL LOBIZON — Autor: RIOS EPIFANIO A./GONZALEZ N. M./CORONEL E. — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647949 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926419 Obra Publicada - Form. - Nº 52668 — Género: LETRA — Título: NO HACIA FALTA — Autor: RIOS E./BUSTAMANTE M./LEDESMA J. R. — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926420 Obra Publicada - Form. - Nº 52671 — Género: LETRA — Título: SEÑORA — Autor: RIOS E./BUSTAMANTE M./LEDESMA J. R. — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926421 Obra Publicada - Form. - Nº 52669 — Género: LETRA — Título: NIÑA BONITA — Autor: RIOS EPIFANIO A./GONZALEZ N. M./CORONEL E. — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926422 Obra Publicada - Form. - Nº 52670 — Género: LITERARIO — Título: SUBETE AL ESCENARIO — Autor: RIOS E./CABRERA PABLO DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926423 Obra Publicada - Form. - Nº 52672 — Género: LETRA LITERARIO — Título: TE QUIERO AMAR — Autor: RIOS E./BUSTAMANTE M./ORTIZ W. DNI 11335271 — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926424 Obra Publicada - Form. - Nº 52673 — Género: LETRA — Título: AMOR AMOR — Autor: RIOS EPIFANIO A./SANTURIO NESTOR HUGO — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926425 Obra Publicada - Form. - Nº 52674 — Género: LETRA — Título: CARTERO — Autor: RIOS EPIFANIO A./PERCOVICH ARMANDO H. — Titular: WARNER-CHAPPELL — Editor: WARNER-CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ. 250 BS. AS. VI/98 -AP

926429 Obra Publicada - Form. S Nº 11362 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: LA NOCHE DE LOS INSENSATOS REVISTA DE LETRAS Y ARTES — Autor: RODRIGUEZ GRACIELA/SPOSETTI ROBERTO/MUÑOZ GRACIELA — Titular: RODRIGUEZ GRACIELA— Editor: FM 90.5 DEL MONTE — Observaciones: PCIA. BS. AS. 3/2/98/MCVO

926437 Publicación Periódica - Form. R Nº 22451 — Género: INTERES GENERAL — Título: HERMANOS — Director: BOERI ERNESTO GUIDO — Propietario: ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO — Lugar Edición: BS. AS. MARZO 1998 — Observaciones: NRO. 108 BIMESTRAL EJ. 5000 DNI 11837367/MCVO

926438 Publicación Periódica - Form. R Nº 22556 — Género: GREMIAL — Título: NOTICIAS GREMIALES — Director: DICHIERA ENRIQUE A. — Propietario: NOTICIAS GREMIALES SRL — Lugar Edición: BS. AS. CAP. VII/98 — Observaciones: 1º QUINCENA Nº 387 A/14 EJ. 2000 -AP

926439 Publicación Periódica - Form. R Nº 22450 — Género: INTERES GENERAL — Título: GACETA JUVENIL — Director: BOERI ERNESTO G. — Propietario: ASOC. ESCUELA CIENTIFICA BASILIO — Lugar Edición: BS. AS. CAP. SET/97 — Observaciones: BIMESTRAL Nº 41 EJ. 6000 -AP

926440 Publicación Periódica - Form. R Nº 22118 — Género: INTERES GENERAL — Título: NOVEDADES BIOQUIMICAS EL LABORATORIO AL DIA — Director: MARIÑO WALTER — Propietario: MARIÑO WALTER — Lugar Edición: BS. AS. CAP. V/98 — Observaciones: MENSUAL Nº 62 EJ. 1000 -AP

926441 Publicación Periódica - Form. R Nº 22119 — Género: INTERES GENERAL — Título: ODONTODINAMICA — Director: MARIÑO WALTER — Propietario: MARIÑO WALTER — Lugar Edición: BS. AS. CAP. V/98 — Observaciones: MENSUAL Nº 53 EJ. 1000 AP

926461 Contrato - Form. C Nº 13388 — Género: CONTRATO — Título: TAKE YOUR TIME/CESION DE DERECHOS IMPRESION PUBLICACION Y DISTRIBUCION — Autor: EKNATH EASWARAN — Editor: ATLANTIDA — Contratante: ATLANTIDA/DISNEY BOOK PUBLISHING INC — Observaciones: NEW YORK ESTADOS UNIDOS 4/8/97/AIB

926462 Contrato - Form. C Nº 13381 — Género: CONTRATO — Título: HORNET S NEST — Autor: CORNWELL PATRICIA — Editor: ATLANTIDA — Contratante: ATLANTIDA/INTERNATIONAL CREATIVE MANAGEMENT INC — Observaciones: NEW YORK EEUU / 24/9/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926463 Contrato - Form. C Nº 13384 — Género: CONTRATO — Título: AN ISOLATED INCIDENT/CESION DE DERECHOS — Autor: SLOAN SUSAN — Editor: ATLANTIDA — Contratante: ATLANTIDA/INTERNATIONAL CREATIVE MANAGEMENT INC — Observaciones: BS. AS. - NUEVA YORK EE UU / 7/8/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926464 Contrato - Form. C Nº 13251 — Género: CONTRATO — Título: YA SE PINTAR — Autor: BERTUCELLI MARCOS — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/BERTUCELLI MARCOS — Observaciones: CESION DE DERECHOS DE ILUSTRACIONES/BS. AS. 28/3/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926465 Contrato - Form. C Nº 12748 — Género: CONTRATO — Título: CALENDARIO ARGENTINO DEL SIGLO XX/EDICION — Autor: ROMERO LUIS ALBERTO — Editor: AGUILAR ALTEA- — Parte Contratante: ROMERO LUIS A./AGUILAR ALTEA- — Observaciones: TAURUS ALFAGUARA SA/BS. AS. 15/7/98 CUIT 3053951812 3/AIB

926466 Contrato - Form. C Nº 12749 — Género: CONTRATO — Título: MAISSANGE DES FANTONES/EDICION — Autor: DARRIEUSSECQ MARIE — Editor: AGUILAR ALTEA- — Parte Contratante: P O L EDITIONS/AGUILAR ALTEA- — Observaciones: TAURUS ALFAGUARA SA/FRANCIA 27/4/98 CUIT 30 53951812 3/AIB

926467 Contrato - Form. C Nº 12724 — Género: CONTRATO — Título: EL MANAGEMENT DE LA COMUNICACION - DE LA COMUNICACION PERSONAL A LA COMUNICACION EMPRESARIA — Autor: ELDIN FRANCOIS — Editor: EDICIAL — Parte Contratante: EDICIAL/FRANCOIS ELDIN — Observaciones: BS. AS. 20/7/98 CUIT 30 52719802 6/AIB

926468 Contrato - Form. C Nº 13443 — Género: CONTRATO — Título: GUION SOBRE LOS PERSONAJES DE CARA DE BARRO/CESION DE DERECHOS — Autor: ROSSAROLI FERNANDO — Editor: HELVENS SA — Parte Contratante: ROSSAROLI FERNANDO/HELVENS SA — Observaciones: BS. AS. 22/6/98 CUIT 30 68901457 3/AIB

926469 Contrato - Form. C Nº 13441 — Género: CONTRATO — Título: GUION SOBRE LOS PERSONAJES DE LOS ESPECTACULOS ARTISTICOS DEL PARQUE DE LA COSTA — Autor: DIAZ DANIEL DNI 21287050 — Editor: DE LA COSTA PRODUCCIONES — Contratante: DIAZ DANIEL/DE LA COSTA PRODUCCIONES — Observaciones: BS. AS. 20/5/989 CUIT 30 69689969 6/AIB

926470 Contrato - Form. C Nº 13442 — Género: CONTRATO — Título: GUION SOBRE LOS PERSONAJES DE LOS ESPECTAC. ARTIST. QUE SE REPRESENTAN EN EL PARQUE DE LA COSTA — Autor: WAISTEIN ARIEL DNI 21787548 — Editor: PARQUE DE LA COSTA PRODUCCIONES — Contratante: PARQUE DE LA COSTA/ROTMAN GUILLERMO E. — Observaciones: BS. AS. 20/5/98 CUIT 3069689969 6

926471 Contrato - Form. C Nº 13330 — Género: CONTRATO — Título: CATECISMO DE LA IGLESIA CATOLICA/CD ROOM — Autor: - — Editor: FUNDACION CLIVUS — Parte Contratante: FUNDACION CLIVUS/ADMINIST. DEL PATRIMONIO POR LA SEDE APOSTOLICA — Observaciones: CIUDAD DEL VATICANO 10/9/96 CUIT 30 68039598 1/AIB

926472 Contrato - Form. C Nº 13372 — Género: CONTRATO — Título: INTERROGATIONS PSYCHOSOMATIQUES — Autor: FINE ALAN/SCHAEFFER JAQUELINE — Editor: AMORRORTU — Parte Contratante: PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE/AMORRORTU EDITORES SA — Observaciones: PARIS FRANCIA BS. AS. ARGENTINA - 11/5/98 CUIT 30 52085242 1/AIB

926473 Contrato - Form. C Nº 13373 — Género: CONTRATO — Título: LOUIS DU NEANT LA MELANCOLIE D'ALTHUSSER — Autor: POMMIER GERARD — Editor: AMORRORTU — Contratante: AUBIER EDICIONES/AMORRORTU EDITORES SA — Observaciones: PARIS FRANCIA - BS. AS. ARGENTINA 16/4/98 CUIT 30 52085242 1/AIB

926474 Contrato - Form. C Nº 13387 — Género: CONTRATO — Título: REAL AGE ARE YOU AS YOUNG AS YOU CAN BE — Autor: ROIZEN MICHAEL — Editor: ATLANTIDA — Contratante: CANDICE FUHRMAN LITERARY AGENCY/ATLANTIDA SA — Observaciones: NUEVA YORK EE UU 23/1/98 CUIT 3050009460 1/AIB

926475 Contrato - Form. C Nº 13390 — Género: CONTRATO — Título: PLUM ISLAND — Autor: DEMILLE NELSON — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/NICHOLAS ELLISON INC — Observaciones: NUEVA YORK - EE UU / 6-11-97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926476 Contrato - Form. C Nº 13385 — Género: CONTRATO — Título: SWIMING LESSONS — Autor: HUGO LYNNE/TUTTLE VILLEGAS ANNA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/DORIS MICHAELS LITERARY AGENCY INC — Observaciones: NUEVA YORK - EE UU / 16/12/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926477 Contrato - Form. C Nº 13392 — Género: CONTRATO — Título: FEEL THE FEAR AND BEYOND — Autor: JEFFERS SUSAN — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/DOMINICK ABEL LITERARY AGENCY — Observaciones: NEW YORK - EE UU 21/3/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926478 Contrato - Form. C Nº 13259 — Género: CONTRATO — Título: LIBRO DE COCINA PARA LA COLECCION DE UTILISIMA/COORDINACION DEL LIBRO — Autor: FARHAT AIMARA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/AIMARA FARHAT — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 20/1/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926479 Contrato - Form. C Nº 13391 — Género: CONTRATO — Título: THERESE D'AVILA OU LE DEVIN PLAISIR/EDICION-PUBLICACION — Autor: REYNAUD ELISABETH — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/LIBRAIRIE ARHTEME FAYARD — Observaciones: PARIS FRANCIA 6/11/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926480 Contrato - Form. C Nº 13386 — Género: CONTRATO — Título: DIEU IN QUESTIONS / EDICION — Autor: FROSSARD ANDRE — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/EDITIONS DECLEE DE BOUWER — Observaciones: PARIS FRANCIA 28/5/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926481 Contrato - Form. C Nº 13252 — Género: CONTRATO — Título: APASIONADA/DISEÑO PARA LA COLECCION — Autor: STEINER VANINA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/STEINER VANINA — Observaciones: BS. AS. 24/3/95 CUIT 30 500009460 1/AIB

926482 Contrato - Form. C Nº 13260 — Género: CONTRATO — Título: POR UN LUGAR EN LA VIDA/DISEÑO DE CUBIERTA — Autor: STEINER VANINA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/STEINER VANINA — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 2/1/95 CUIT 30 50000460 1/AIB

926483 Contrato - Form. C Nº 13378 — Género: CONTRATO — Título: LA ILIADA/BIBLIOTECA BILLIKEN/ILUSTRACIONES — Autor: GATTO HORACIO DANIEL — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/GATTO H. — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 1/4/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926484 Contrato - Form. C Nº 13261 — Género: CONTRATO — Título: LA PEQUEÑA PRINCESA/BIBLIOTECA BILLIKEN/ILUSTRACIONES — Autor: GATTO HORACIO DANIEL — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/GATTO HORACIO DANIEL — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 19/2/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926485 Contrato - Form. C Nº 13376 — Género: CONTRATO — Título: SMART MOVES FOR PEOPLE IN CHARGE/TRADUCCION — Autor: DEEP SAM/SUSMAN LYLE — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/PLÄCKING DE SALCEDO DOROTEA — Observaciones: BS. AS. 24/1/97 CUIT 30 50009460 1/AIB

926486 Contrato - Form. C Nº 13377 — Género: CONTRATO — Título: THE GIRLFRIEND'S GUIDE TO PREGNANOY/TRADUCCION — Autor: IOVINO VICKY — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/PLÄKING DOROTEA — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 31/3/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926487 Contrato - Form. C Nº 13383 — Género: CONTRATO — Título: TALKING TO HEAVEN A MEDIUMS MESSAGE OF LIFE AFTER DEATH — Autor: VAN PRAAGH JAMES — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/BUTTON PLUME — Observaciones: NEW YORK EEUU 13/4/98 CUIT 30 5000460 1/AIB

926488 Contrato - Form. C Nº 13380 — Género: CONTRATO — Título: UNNATURAL EXPOSURE/UNTLITED NOVEL — Autor: CORNWELL PATRICIA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/CORNWELL P./INTERNATIONAL CREATIVE MANAGEMENT INC — Observaciones: EE UU 24/9/97 CUIT 50009460 1/AIB

926489 Contrato - Form. C Nº 13382 — Género: CONTRATO — Título: EMOTIONAL BLACKMAIL WHEN PEOPLE IN YOUR LIFE USE FEAR OBLIGATION AND GUILT TO MANIPULATE YOU — Autor: FORWAR S./FRAZZIER DONNA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/HARPER COLLINS PUBLISHERS INC — Observaciones: NUEVA YORK EE UU 23/5/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926490 Contrato - Form. C Nº 13389 — Género: CONTRATO — Título: ADVANCED NUTRITIONAL THERAPIES — Autor: COOPER KENNETH — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/COOPER KENNETH/PROCTOR W./HERBET KATZ INC — Observaciones: NEW YORK EE UU 29/9/97/CUIT 30 5009460 1/AIB

926491 Contrato - Form. C Nº 13250 — Género: CONTRATO — Título: SUNBURN/TRADUCCION — Autor: SHAMES LAURENCE — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/PIÑA CRISTINA SARA — Observaciones: BS. AS. 30/3/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926493 Contrato - Form. C Nº 13253 — Género: CONTRATO — Título: MANUALIDADES DE TELA II DE MARINA ORCOYEN/REALIZACION INTEGRAL DEL LIBRO — Autor: AGUERRONDO MONICA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/AGUERRONDO MONICA — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 2003/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926494 Contrato - Form. C Nº 13254 — Género: CONTRATO — Título: EL LEGADO DE ALBERTO LOZANO/DISEÑO DE CUBIERTA — Autor: TJEBBES PEDRO — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/TJEBBES PEDRO — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 16/3/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926495 Contrato - Form. C Nº 13255 — Género: CONTRATO — Título: QUE NOS PASA NICOLAS? DE ALINA DIACONU/DISEÑO DE CUBIERTA — Autor: TJEBBES PEDRO — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: TJEBBES PEDRO/ATLANTIDA SA — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 24/2/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926496 Contrato - Form. C Nº 13256 — Género: CONTRATO — Título: CONTACTOS/IMPUESTO DE SANGRE/DISEÑO DE CUBIERTAS — Autor: RODRIGUEZ PICARO SILVINA — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/RODRIGUEZ PICARO SILVINA — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 20/2/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926497 Contrato - Form. C Nº 13393 — Género: CONTRATO — Título: CIRCLE OF INNOVATION/TRADUCCION IMPRESION PUBLICACION — Autor: PETERS TOM — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/ALFRED A. KNOPF INC — Observaciones: NUEVA YORK EE UU 1/3/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926498 Contrato - Form. C Nº 13395 — Género: CONTRATO — Título: PEEK ABOUT Y 4 COLECCION VENTANITAS — Autor: - — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA/ZOKEISHA PUBLICATIONS LTD — Observaciones: TOKYO JAPON 9/6/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926499 Contrato - Form. C Nº 13257 — Género: CONTRATO — Título: ROMANTISIMA N 10 Y AMOR COMPRADO/ORIGINALES DE PORTADAS — Autor: FERRERO ALDO — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/FERRARO ALDO — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 10/2/98 CUIT 30 50009460 1/AIB

926500 Contrato - Form. C Nº 13258 — Género: CONTRATO — Título: COMO FUNCIONA EL SEXO/TRADUCCION — Autor: - — Editor: ATLANTIDA — Parte Contratante: ATLANTIDA SA/GIOIA JUAN A. — Observaciones: BS. AS. ARGENTINA 30/1/95 CUIT 30 50009460 1/AIB

926501 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11040 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: VS AUTO AIR — Autor: VALENTIN ELOY GUSTAVO DNI 12924767 — Titular: VALENTIN ELOY GUSTAVO — Editor: VALENTIN ELOY G. — Observaciones: WINDOWS 3.11 EJ. 50 BS. AS. 24/7/98 -AP

926502 Obra Publicada - Form. I Nº 11042 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: VSTOUR — Autor: VALENTIN ELOY G. DNI 12424727 — Titular: VALENTIN ELOY G. — Editor: VALENTIN ELOY G. — Observaciones: EJ. 50 BS. AS. 24/7/98/MCVO

926504 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11041 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: GAM GENERADOR DE APLICACIONES MULTIPROPOSITO — Autor: VALENTIN ELOY G. DNI 12924767 — Titular: VALENTIN ELOY G. — Editor: VALENTIN ELOY G. — Observaciones: BS. AS. 24/7/98/MCVO

926515 Obra Publicada - Form. 1 Nº 1104 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SWINGERS — Autor: BRACAROUTE DANIEL HORACIO DNI 1266858 — Titular: BRACAROUTE DANIEL HORACIO — Editor: BRACAROUTE DANIEL H. — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES JULIO 1998 EV

926525 Obra Publicada - Form. S Nº 11363 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: AIRE LIBRE — Autor: DEMARIA EUGENIA ROSA DNI 11141364 — Titular: DEMARIA EUGENIA ROSA — Editor: CANAL RIOS CV 7 — Observaciones: BS. AS. 17/6/98/MCVO

Dra. MARIA INES ALCOBA, Asesora Legal.

e. 7/8 Nº 239.269 v. 7/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2739. 24/7/98. Ref.: Circular CIRMO 2-24. Emisión de las monedas alusivas al MERCOSUR.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco emite en el día de la fecha las monedas de $ 0,50 y $ 1 alusivas al Mercosur.

El 26-3-91, la República Argentina junto con la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, constituyeron el Mercado Común del Sur.

Las características de las piezas —de calidad circulación— son:

Valor Facial	Aleación	Diámetro	Peso	Espesor	Canto
$ 1	Anillo Plateado Cu75-Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2	Total: 23 mm Núcleo: 17 mm	6,35 grs.	2,2 mm	Ranurado
$ 0,50	Cu92-Al8 (dorada)	25,2 mm	5,80 grs.	1,8 mm	

La moneda de 0,50 presenta en el anverso el logotipo del Mercosur símil incuso en el centro, mientras que en el arco inferior se lee "DEMOCRACIA: PAZ: INTEGRACION" y en el arco superior "REPUBLICA ARGENTINA". El reverso fue diseñado en forma opuesta y lleva en su arco superior la leyenda "EN UNION Y LIBERTAD"; la zona central muestra el número 50 y la palabra "CENTAVOS" y abajo, en el exergo, el año de acuñación "1998".

Respecto a la moneda de $ 1 se observa, en el reverso y en el centro, el número 1 y debajo la palabra "PESO", en el arco superior "EN UNION Y LIBERTAD" y en el inferior el año de acuñación "1998". El anverso es igual al de la moneda de $ 0,50 pero en acuñación tradicional. En ambas monedas el eje de giro es vertical.

Estas monedas fueron acuñadas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda. Las cantidades ascienden a 496.715 unidades de $ 0,50 y 1.000.000 de $ 1.

Acompañamos la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por la Circular CIRMO-2.

Circular CIRCULACION MONETARIA CIRMO - 2

I - Billetes y monedas en circulación

— Monedas Conmemorativas

Fecha de Emisión	Motivo	Valor Facial	Aleación	Calidad
21.01.98	Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos	$ 25	Plata 925	Proof
24.07.98	Mercosur	$ 0,50 $ 1	Cu92-Al8 Anillo Cu75-Ni25 Núcleo Cu92Al6Ni2	Circ.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
5ta.	"A" 2739 - CIRMO - 2	24.07.98	3 bis'

e. 7/8 Nº 238.858 v. 7/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6359. 23/7/98. Ref.: Circular COPEX-1 Cap. III, punto 1.3. Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y la República Dominicana. Actualización de la nómina de instituciones autorizadas del exterior.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 6337 del 29 de mayo de 1998 (Circular COPEX-1, Cap. III, punto 1.3.), mediante la cual les hicimos conocer el texto ordenado y actualizado de la nómina de Instituciones Autorizadas para operar dentro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, de los países participantes en el sistema de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.) y de la República Dominicana.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se efectuaron las siguientes modificaciones:

1. INCLUSION

En REPUBLICA DEL ECUADOR

El BANCO CONTINENTAL, con plaza en Portoviejo con código 4777.

2. MODIFICACION

En REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El BANCO MERCANTIL DE SAO PAULO S.A., pasa a denominarse BANCO MERCANTIL - FINASA S.A., conservando las mismas plazas y códigos.

En REPUBLICA DE COLOMBIA

LATINOAMERICANA CORPORACION FINANCIERA S.A. "LATINCORP", pasa a denominarse U.C.N. CORPORACION FINANCIERA S.A., conservando la misma plaza y código.

Sobre el particular, se proveen las páginas de reemplazo correspondientes para el anexo de la citada Comunicación "B" 6337.

ANEXO: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA —SECRETARIA GENERAL— Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/56 - Capital Federal.

e. 7/8 Nº 238.860 v. 7/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6360 (27/07/98). Ref. Circular OPASI-2. Cuentas "Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción" (Cap. I, Punto 4.2).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para recordarles que la apertura de las cuentas mencionadas en la referencia y la recepción de depósitos para ellas tiene carácter obligatorio para todos los bancos comerciales minoristas.

Ello procede a simple requerimiento de los empleadores sin condicionamiento alguno y aun cuando éstos no posean la correspondiente libreta de aportes, ya que su presentación al banco —de acuerdo con las normas vigentes— sólo es necesaria para los casos de reembolsos o transferencias de fondos.

e. 7/8 Nº 238.861 v. 7/8/98

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCA INSTITUCIONAL Y FINANZAS

"Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente":

	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA -%-
Desde el 01/07/98 al 31/07/98	14,11

"Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial de la Nación Nº 28.933 del 08/07/98".

Gestión Activos y Pasivos. MARIA ISABEL PARRA, 2º Jefe de Departamento - 2973

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto 13.477/56, que las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral. a partir de las fechas que en cada caso se indican, son las siguientes:

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
01/07/98 AL 31/07/98	13.95	13.87	13.79	13.71	13.64	13.56	1.16

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
01/07/98 AL 31/07/98	14.11	14.19	14.27	14.36	14.44	14.52	1.16

MARIA ISABEL PARRA, 2º Jefe de Departamento - 2973.

e. 7/8 Nº 239.212 v. 7/8/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.076 del 29/7/98

Expediente Nº 35.645

SINTESIS

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de la Sra. María Cecilia Zunino, matrícula Nº 47.389 y del Sr. Juan Carlos Sanucci, matrícula Nº 23.645.

ARTICULO 2º — Tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la gerencia de Control, una vez firme.

ARTICULO 3º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese personalmente a la sociedad y a los productores asesores de seguros sancionados, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION pude consultarla en Av. Pte. Julio A. Roca 721, P.B. —MESAS DE ENTRADAS—, Cap. Fed.

e. 7/8 Nº 239.267 v. 7/8/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.085 del 31/7/8

Expediente Nº 35.744

SINTESIS

VISTO... Y CONSIDERANDO ...EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a operar en el territorio de la República, en el seguro de Aeronavegación con las Condiciones Generales para los seguros de Daños a Aeronaves, Responsabilidad Civil Aeronáutica, Accidentes Personales Aeronaúticos y las Condiciones Generales Específicas para Tripulantes y otras Personas que realicen funciones a bordo de fs. 2, Modificaciones y Correcciones de fs. 80/81, Cláusulas Especiales de fs. 6/7, 20/43 y 81 Definiciones de fs. 46/48, Solicitudes, Suplementos, Cuestionarios y Planillas de fs. 44, 49/53 y 55/65, Frentes de Pólizas de fs. 66/69, Formulario de Denuncia de Accidentes de fs. 73/74, Anexo I de fs. 8/19, Tarifas de fs. 3, Franquicias para Daños de Aeronaves de fs. 71/72 y la Cláusula de Cobranza del Premio 45.

ARTICULO 2º — Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de las operaciones, deberá someter a consideración de este Organismo copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

ARTICULO 3º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. MARCELO AGUIRRE, Gerente Técnico de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede consultarla en Av. Pte. Julio A. Roca 721, P.B. —MESAS DE ENTRADAS— Cap. Federal.

e. 7/8 Nº 239.266 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 484/98

Bs. As., 4/8/98

Delegación de Facultades s/modificación Disposición Nº 44/97 (A.F.I.P.).

VISTO la Disposición Nº 44 suscripta por esta Administración Federal el 5 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto dispositivo fueron delegadas en las Dirección Generales, Subdirecciones Generales, Direcciones y Jefaturas de Unidades de Estructura, facultades respecto de la resolución de asuntos de naturaleza administrativa.

Que se advierte la conveniencia de ampliar la asignación de responsabilidades conferidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Personal.

Que en ese sentido, cabe delegar a la Subdirección General de Recursos Humanos el dictado de reglamentos de personal no comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y la facultad para dejar sin efecto aquellos nombramientos dispuestos por esta Administración Federal en las plantas permanente o temporaria, cuando medie el pertinente desistimiento de los interesados o se hubieren extinguido los plazos acordados para el ingreso.

Que asimismo cabe delegar en la Dirección de Personal la facultad de disponer el despido con causa por sanciones automáticas previstas en el artículo 18 del Reglamento Disciplinario aprobado por Resolución de la ex-Administración Nacional de Aduanas Nº 3279 del 20 de septiembre de 1996 y sus modificatorias y la atribución de resolver los reclamos administrativos que interponga el personal del Organismo.

Que por su parte, es oportuno conferir a las Direcciones de Grandes Contribuyentes Nacionales, de Auditoría, de Auditoría de Fiscalización Especializada y de Inteligencia Fiscal y a las Regiones la facultad de disponer, dentro de sus respectivas Jurisdicciones, la rotación de Supervisores titulares o interinos.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente respecto del contenido del presente acto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º, punto 1, del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERALDE LA ADMINISTRACION FEDERALDE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1º — Ampliar las facultades delegadas a la Subdirección General de Recursos Humanos en los siguientes temas:

1) Dictar reglamentos de personal no comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes en este ámbito ni que, por su naturaleza, deban ser objeto de negociación colectiva.

2) Dejar sin efecto nombramientos dispuestos por esta Administración Federal en las plantas permanente o temporaria cuando medie desistimiento de los interesados o se hubieren extinguido los plazos acordados para el ingreso a este Organismo.

ARTICULO 2º — Ampliar las facultades delegadas en la Dirección de Personal para la consideración y resolución de los temas que se consignan seguidamente:

1) Disponer el despido con causa del personal por sanciones automáticas comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" —Laudo Nº 16/92—, originado en las situaciones previstas en el artículo 18 del Reglamento Disciplinario aprobado por Resolución de la ex-Administración Nacional de Aduanas Nº 3279 del 20 de setiembre de 1996 y sus modificatorias.

2) Dictar resoluciones en aquellos reclamos administrativos que interponga el personal del Organismo, previo dictamen del Servicio Jurídico.

ARTICULO 3º — Delegar en las Direcciones de Grandes Contribuyentes Nacionales, de Auditoría, de Auditoría de Fiscalización Especializada y de Inteligencia Fiscal y en las Regiones, la facultad de disponer la rotación de Supervisores, titulares o interinos, dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 7/8 Nº 239.301 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 228/98

Llamado a concurso de Jefatura del Departamento Auditoría Especializada 2 de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada. S/modificación.

Bs. As., 31/7/98

VISTO el llamado a concurso para cubrir —entre otros— el cargo de Jefatura del Departamento Auditoría Especializada 2 de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada, que fuera instrumentado mediante la Disposición Nº 199/98 (D.P.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar el requisito mínimo de estudios requerido en el punto 3.- del Anexo al citado acto dispositivo.

Que esta Dirección se encuentra facultada para disponer la presente medida, conforme a las atribuciones delegadas por Disposición Nº 44 (A.F.I.P.) del 5 de agosto de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º. — Modificar el punto 3.- del Anexo a la Disposición Nº 199/98 (D.P.), en lo que se refiere a los estudios mínimos requeridos al postulante para cubrir la Jefatura del Departamento Auditoría Especializada 2 de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.— REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS.

DEPARTAMENTO AUDITORIA ESPECIALIZADA 2

Estudios: Profesional Universitario (1)

(1) Este requisito podrá ser suplido acreditando una antigüedad que supere en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la requerida para concursar.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

e. 7/8 Nº 239.411 v. 11/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 229/98

S/Disposición Nº 151/98 (D.P.).

Bs. As., 31/7/98

VISTO la Disposición Nº 151 (D.P.) del 10 de junio del año en curso, mediante la cual se estableció el Régimen de Reemplazos Transitorios de Jefaturas, de diversas Unidades de Estructura a nivel de Dirección, Departamento e inferiores en jurisdicción de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la suscripción del citado acto dispositivo, la Región Nº 2 y las Direcciones de Asesoría Técnica y de Contencioso solicitan rectificar el artículo 2º de dicho acto dispositivo en lo que respecta a Unidades de Estructura de su jurisdicción.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Rectificar el Régimen de Reemplazos Transitorios de Jefaturas, que fuera establecido mediante el artículo 2º de la Disposición Nº 151/98 (D.P.) en las Unidades de Estructura que en planilla anexa al presente artículo se detalla, en jurisdicción de la Región Nº 2 y de las Direcciones de Asesoría Técnica y de Contencioso, el que quedará establecido de la forma que a continuación se menciona.

REGION Nº 2

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 13 (*)	SECCION "E"
	SECCION "C"
	SECCION "A"
	SECCION "B"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "C", "B" y la Agencia Nº 53, en ese orden.

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 53 (*)	SECCION "E"
	SECCION "C"
	SECCION "A"
	SECCION "B"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "C", "B" y la Agencia Nº 100, en ese orden.

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 63 (*)	SECCION "E"
	SECCION "C"
	SECCION "A"
	SECCION "B"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "E", "C" y la Agencia Nº 53, en ese orden.

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 100 (*)	SECCION "E"
	SECCION "C"
	SECCION "A"
	SECCION "B"

(*) Las funciones de Juez Administrativo, serán ejercidas por las Secciones "C", "B" y la Agencia Nº 13, en ese orden.

DIRECCION DE ASESORIA TECNICA

JEFATURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIVISION DICTAMENES TECNICOS "A"	DIVISION DICTAMENES TECNICOS "B"
	Cont. Púb. Da. María Eugenia URIZ ATUCHA (legajo Nº 32.282/83)
DIVISION DICTAMENES TECNICOS "B"	DIVISION DICTAMENES TECNICOS "A"
	Cont. Púb. Da. Gabriela Fernanda D'ANGELO (Legajo Nº 32.280/66)
DIRECCION DE CONTENCIOSO	
DEPARTAMENTO PENAL TRIBUTARIO	DIVISION LETRADA "E"
	DIVISION LETRADA "D"
DIVISION LETRADA "D"	Abog. Da. Silvia Beatriz MENDEZ CEREZUELA (legajo Nº 32.293/04)
DIVISION LETRADA "E"	Aboga. Da. Verónica Iris CARRA (legajo Nº 90.184/36)

ARTICULO 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

e. 7/8 Nº 239.413 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

Resolución de Aceptación según Resolución General Nº 100 y sus modificatorias

IMPRENTAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 127

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GARCIA RUBEN FRANCISCO	COLON Nº 2541, PISO 5 OF. C MAR DEL PLATA	126074/0	20-05303642-3
ALEGRE RICARDO	SAN LUIS Nº 1899 MAR DEL PLATA	126070/7	20-10505518-9
OSES HERMANOS	BOLIVAR Nº 4451 MAR DEL PLATA	126072/3	30-61668252-7
DI LERNIA ANA MARIA	ITUZAINGO Nº 3658 MAR DEL PLATA	126071/5	27-01770763-4
FELIU FERNANDO JAVIER GAINZA BELMA BEATRIZ	CATAMARCA Nº 1011 PISO 6 OF. D - MAR DEL PLATA	126073/1	30-68996697-3

C.P. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE, Jefe (Int.) Agencia Sede MDP Nº 1.

e. 7/8 Nº 239.769 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31-8-98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 2

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30661169784	TRESARG S. A.	0	100,00%

C. P. CRISTINA RITA CRUSCO. Jefe (Int.) Agencia Nº 2

e. 7/8 Nº 239.445 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
CERRUDO HECTOR HORACIO	Av. Belgrano 6028 (1875) Wilde	011022/1	20-10827013-7

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA. Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.135 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
NARIO RUBEN OMAR	Solier 2307 (1872) Sarandí	011020/5	23-04865772-9

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA. Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.137 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
ARTES GRAFICAS SUDESTE S.R.L.	Virrey del Pino 5939 (1875) Wilde	011021/3	33-66221483-9

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.140 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
NAYA MANUEL ANDRES	Ushuaia 275 (1870) Avellaneda	011031/0	20-04832012-1

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.142 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
CREO MARCELO OSCAR	Pje. Sucre 44 (1870) Avellaneda	011030/2	20-21156008-9

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.144 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
RULLI JOSE LUIS	Rondeau 1644 (1875) Wilde	011029/9	20-13336800-1

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.146 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
FERNANDEZ HUGO ARTEMIO	Aldecoa 850 (1870) Avellaneda	011023/0	20-08235741-7

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.148 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
DOBAL RUBEN EDGARDO	Tilcara 228 (1872) Sarandí	011024/0	20-04871693-9

Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Juez Administrativo - Agencia Nº 12

e. 7/8 Nº 239.149 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Resolución de Aceptación según R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 12

Código de dependencia: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
VECCHIO JOSE ANDRES	Bragado 6142 (1875) Wilde	011026/4	20-07640655-4

Juez Administrativo: Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Jefe (Int.) Sección "C", Agencia Nº 12.

e. 7/8 Nº 239.152 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 12

Código de dependencia: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
FERNANDEZ NILDA ARRABITO de	Belgrano 4957 (1874) V. Dominico	011025/6	23-05932171-4

Juez Administrativo: Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Jefe (Int.) Sección "C" - Agencia Nº 12.

e. 7/8 Nº 239.154 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 12

Código de dependencia: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
CAMPONERO GUILLERMO	Italia 2157 (1870) Avellaneda	011027/2	20-12270640-1

Juez Administrativo: Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Jefe (Int.) Sección "C", - Agencia Nº 12.

e. 7/8 Nº 239.155 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 12

Código de dependencia: 012

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
GRAFICA VICINI S. A.	Av. Belgrano 2495 (1872) Sarandí	011028/0	30-68380597-8

Jues Administrativo: Abogado JOSE ANTONIO LUCENA, Jefe (Int.) Sección "C" - Agencia Nº 12.

e. 7/8 Nº 239.156 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 47

Código de dependencia: 047

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SCALISE, INES MARTA	CARRASCO 606 2º "D"	046035/4	2704932103-7

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.), Sección "D", a cargo Agencia Nº 47.

e. 7/8 Nº 239.157 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 47

Código de dependencia: 047

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
TORCELLO, CARLOS MARIA	GALICIA 773 P. B. DTO. 1º	046047/8	20-04388607-0

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.), Sección "D", a cargo Agencia Nº 47.

e. 7/8 Nº 239.158 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 47

Código de dependencia: 047

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LEJCIS, BERNARDO	ELPIDIO GONZALEZ 3547	046045/1	20-18671641-9

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.), Sección "D", a cargo Agencia Nº 47.

e. 7/8 Nº 239.159 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100/98.

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 47

Código de dependencia: 047

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
GRAFICA TALARES SA	Carrasco 543	046041/9	30-63993525-2

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.) Sección "D" a cargo Agencia Nº 47.

e. 7/8 Nº 239.160 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia: AGENCIA LUJAN

Código de dependencia: 126

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT Nº
REYNOSO NORMA B.	Rivadavia 941 Pte. Derqui (B)	125062/0	23-10363254-4
ROCCA MANUEL C.	Hipólito Yrigoyen 960 PTE. DERQUI (B)	125059/0	20-04569752-6
LETTHER IMPRENTA S.H.	Nemesio Alvarez 182 Moreno (B)	125060/4	30-68871938-7
TURRA FELIX	Balcarce 9 Gral. Rodríguez (B)	125063/9	20-08113569-0
FARIAS HECTOR R.	Calle 5 entre 11 y 12 Trujui - Moreno (B)	125058/2	20-12345079-6
LOMBARDI ERNESTO F.	Guido 2261	125061/2	20-08528334-1

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe Agencia Luján.

e. 7/8 Nº 239.161 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia: AGENCIA LUJAN

Código de dependencia: 126

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION	CUIT Nº
E.T.A. S.A.	Ruta 25, Km 13 PILAR (B)	125065/5	33-58776070-9
ORWAL S.A.	Ruta 25 y Alte. Brown PILAR (B)	125064/7	30-50476268-4

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe Agencia Luján.
e. 7/8 Nº 239.162 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia: DISTRITO GENERAL ALVEAR

Código de dependencia: 634

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	Nº DE CUIT
MATHUS, ALDO	Bdo. de Irigoyen Nº 389 Gral. Alvear, Mza.	633003/7	20-08028361-0

ROBERTO FREIRE LIZAN, Jefe Distrito General Alvear, Región Mendoza.
e. 7/8 Nº 239.163 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 Y SUS MODIFICACIONES.

Dependencia interviniente: AGENCIA SANTA ROSA.

Código de dependencia: 572

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	Nº DE CUIT
INDUSTRIAS GRAFICAS LIDER SRL	Victorica Nº 1882, Santa Rosa - LP	571008/1	30-67164693-9

C.P.N. SARA LEGUIZAMON, Jefe Int. Agencia Santa Rosa.
e. 7/8 Nº 239.164 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AUTOIMPRESORES. LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 41.

Código de dependencia: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
INDUSTRIAS REAL SRL	Vidal 1920, 7º "20" Capital Federal	040054/8	30-57399692-1
CLO CLO SOCIEDAD ANONIMA	Intendente Cantilo y La Pampa s/nº Capital Federal	040055/6	30-62843623-8
ROO SOCIEDAD ANONIMA	Vilela 1896, Capital Federal	040056/4	33-51714419-9
CASTELLMAR SRL	Av. del Libertador 6597 Capital Federal	040057/2	33-61472480-9

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Interino) Agencia Nº 41.

e. 7/8 Nº 239.165 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2.

Código de dependencia: 120

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
IMPRESORA FINSAR SRL	Calle 44 Nº 561 Of. 1 La Plata	119017/2	30-58655979-2
HEBRARD GUILLERMINA ZULEMA C.	Calle 521 e/8 y 9 Nº 1327 La Plata	119018/0	27-05607618-8
MEDICAL GRAF S.A.	Calle 5 Nº 473, La Plata	199019/9	30-68491741-9

Cont. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata Nº 2.
e. 7/8 Nº 239.166 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia interviniente: DISTRITO CONCORDIA

Código de dependencia: 482

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GRINMAN MARIO NATALIO	Alvear Nº 914 Concordia, E. Ríos	4810015	20-10198821-0
EMILIO SURRA E HIJOS SRL	San Martín Nº 368 Villaguay, E. Ríos	4810228	30-50010020-2
SILVA ESTER AZUCENA	San Martín Nº 2422 Villaguay, E. Ríos	4810210	27-10974659-8
GLASER DANIEL RODOLFO	Sgto.Cabral 227 Concordia, E. Ríos	4810236	20-12781827-5
VAGO JUAN HUMBERTO	C. Pellegrini 526 Federación, E. Ríos	4810244	20-1034183-2

Cr. Púb. HECTOR FRANCISCO BORDAGARAY, Jefe (Int.) Oficina B a/c Distrito Concordia.

e. 7/8 Nº 239.167 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: DISTRITO LAS FLORES

Código de dependencia: 122

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ORLIACQ, ALEJO EUGENIO	Carmen 671 (7200) Las Flores	1210017	20-05233769-1

Cra. MARIA FABIANA MALDONADO, Jefe (Int.) Oficina "A", Distrito Las Flores.
e. 7/8 Nº 239.168 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 063

Código de dependencia: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT Nº
OBREGON PEDRO ADRIAN	L.N. Alem Nº 435 La Unión Ezeiza, Buenos Aires	062028/9	20-16764416-4

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.
e. 7/8 Nº 239.169 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 063

Código de dependencia: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT Nº
DEBIASE JULIO ERNESTO Y GARCIA JOSE LUIS S.H.	Nother Nº 177, Adrogué Buenos Aires	062027/0	30-68504069-3

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 7/8 Nº 239.170 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 063

Código de dependencia: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT Nº
VEGA RAFAEL FABIAN	Catamarca Nº 1418, Bº San José Almirante Brown Buenos Aires	062030/0	20-21004360-9

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 7/8 Nº 239.171 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 063

Código de dependencia: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT Nº
LOPEZ PABLO JOSE	Mariano Acosta Nº 66 Monte Grande, Buenos Aires	062029/7	20-13573408-0

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 7/8 Nº 239.172 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 063

CODIGO DE DEPENDENCIA: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
VALLESE LUIS ANTONIO Y MANNUCCI LUIS ALBERTO S.H.	VICENTE LOPEZ Nº 965 MONTE GRANDE BUENOS AIRES	062026/2	30-67616699-4

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63

e. 7/8 Nº 239.173 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 063

CODIGO DE DEPENDENCIA: 063

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
FOCE LEONARDO	DORREGO Nº 930 MONTE GRANDE BUENOS AIRES	062031/9	23-17306806-9

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63

e. 7/8 Nº 239.174 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA RAFAELA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 855

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
FEMENIAS, José Antonio	17 de Agosto s/n (2344) ARRUFO- Pcia. Santa Fe.	854075/6	23-18294171-9
AIMARETTI, Miguel Tomás	Mariano Moreno Nº 25 (2405) Santa Clara de Saguier Pcia. Santa Fe.	854076/4	20-06290861-1
PEREYRA, Marcelo Angel Celestino	General Paz Nº 184 (2300) RAFAELA Pcia. Santa Fe.	854077/2	20-13661065-2

CPN. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela

e. 7/8 Nº 239.175 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA RAFAELA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 855

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
JUAN LOPEZ CAULA SACYF	Avenida Roca Nº 1145 (2300) RAFAELA Pcia. Santa Fe.	854079/9	33-53825968-9
BOLLATI Américo, BOLLATI Enzo y EMMERT Hipólito - CEREALES PAYE	RUTA 34 Km. 224 (2300) RAFAELA Pcia. Santa Fe.	854078/0	30-66045353-5

CPN. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela

e. 7/8 Nº 239.176 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 121

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
AZORIN EUSEBIO	57 Nº 887 (1900) La Plata	120013/5	20-15261346-7
COPILAP S.A.	6 Nº 1235 (1900) La Plata	120014/3	30-61571033-0
GRAFICA ALEMANA S.H.	64 Esq. 17 Nº 1102 (1900) La Plata	120015/1	30-60501044-6
RIVA HECTOR Y MUZZIO JUAN S.H.	25 Nº 1243 (1900) La Plata	120016/0	30-64653420-4
BARBETTI ROSA IRIS D.	53 Nº 1024 (1900) La Plata	120017/8	27-03998231-0
POCH & CO INDUSTRIAS GRAFICAS S.A.	60 Nº 1739 (1900) La Plata	120018/6	30-69138867-7

Cont. Púb. PATRICIA SUSANA CROWE, Jefe (Int.) División Fiscalización Interna, Región La Plata.

e. 7/8 Nº 239.177 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0034/98	SOFTWARE SOLUTION PROVIDERS S.A.	30-69161647-5	07 AGO 1998
049/0046/98	COCCHIS, ADOLFO DANIEL	20-08521617-2	07 AGO 1998

ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9, a cargo Agencia Nº 49.

e. 7/8 Nº 239.282 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0040/98	30-67705845-1	GERARDFIL DE VITELO Y A. ARNOSO ALVAREZ	07 AGO 1998
001/0041/98	20-20250824-4	LA FLOR DEL NORTE DE PABLO M. MARTIN	07 AGO 1998
001/0042/98	30-59458591-3	ESTUDIO DE DISEÑO SHAKESPEAR DE	07 AGO 1998
		DONALD Y LORENZO SHAKESPEAR	70 AGO 1998

C.P. SILVIA L. D' ANDREA, Jefe Sección "D" (Int.), reemplazante Jefe Agencia Nº 1.

e. 7/8 Nº 239.283 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. R. G. Nº 135/98.

DEPENDENCIA: AGENCIA TIGRE

CODIGO: AGM066

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
066/0016/98	33-65767542-9	CETMI S.R.L.	07 AGO 1998

Cont. Púb. JORGE EDUARDO FULCO, Jefe Agencia Nº 66.

e. 7/8 Nº 239.285 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN CARLOS DE BARILOCHE

CODIGO: 723

NUMERO DE CERTIFICADO	NRO. CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
723/004/98	30-56734843-8	TRANSP. AUTOMOTORES MERCEDES S.R.L.	07 AGO 1998

Cr. HECTOR PALACIO, Jefe (Int.) Dist. S. C. de Bariloche, AFIP-DGI.

e. 7/8 Nº 239.286 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
0054	30-68572640-4	TURISMO INTI S.R.L.	07 AGO 1998
0062	20-12692608-2	STEUDTNER, Konrad Ernest	07 AGO 1998

Juez Administrativo: Cont. Púb. TERESA DEL R. DAINA DE HERRERA, Jefa Titular, Agencia Sede Tucumán.

e. 7/8 Nº 239.287 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

29/7/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

AGENCIA 063

CODIGO: 063

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/011/98	20-16544424-9	HIRSHFELD, OSCAR REIMUNDO	07 AGO 1998

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 7/8 Nº 239.289 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 43

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0142/98	30-53818652-6	PAPELERA PERGAMINO S.A.	07 AGO 1998
043/0152/98	30-59589150-3	CONSTRUSUR S.A.	07 AGO 1998

Abogado OSVALDO RIVERO, Jefe (Int.) Sección "C", Agencia Nº 43.

e. 7/8 Nº 239.290 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
067/104/98	30-63675603-9	WEBER Y DIGNANI CONSTR. S.R.L.	07 AGO 1998

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 7/8 Nº 239.292 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CODIGO: AG M008

NUMERO DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
008/0034/98	30-64950163-3	AB GRUPO DE COMUNICACION S.A.	07 AGO 1998
008/0035/98	30-63763474-3	TEAM CO S.R.L.	07 AGO 1998
008/0036/98	30-68058306-0	ANGELUX S.R.L.	07 AGO 1998

Abog. CRISTINA I. BASSI, Jefa Agencia Nº 8

e. 7/8 Nº 239.294 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO: 857

NRO. DEL CERTIFICADO	NRO. DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
857/00012/98	30-56443604-2	BUNKER S.A.	07 AGO 1998

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 7/8 Nº 239.295 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO: 602

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
602/0005/98	30-61494242-4	IVISA LAR S.A.	07 AGO 1998

Cont. Púb. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefa de Agencia La Rioja.

e. 7/8 Nº 239.297 v. 7/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

En la edición del 23 de julio de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
056/0022/98	30-51694830-9	TECIN ROSENBAUER S.A.	23 JUN 1998

DEBE DECIR

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
056/0022/98	30-51694830-9	TECIN ROSENBAUER S.A.	23 JUL 1998

e. 7/8 Nº 237.219 v. 7/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

En la edición del 23 de julio de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
020/0051/98	30-64168237-2	XEROX ARGENTINA I.C.S.A.	23 DE JUL 1998
020/0022/98	30-80278119-0	LABORATORIOS RONTAG S.A.	23 DE JUL 1998

DEBE DECIR

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
020/0051/98	30-54168237-2	XEROX ARGENTINA I.C.S.A.	23 DE JUL 1998
020/0022/98	30-60278119-0	LABORATORIOS RONTAG S.A.	23 DE JUL 1998

e. 7/8 Nº 237.406 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA FORMOSA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 531

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SIERRA, Jorge Luis	Brandsen Nº 605	530046/0	20-14940891-7
CLEBER S.R.L.	Av. 25 de Mayo Nº 1224	530045/2	30-64728740-5

Cont. Púb. PABLO R. GOICOECHEA, Jefe Agencia Formosa.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 23/7/98.

e. 7/8 Nº 236.996 v. 7/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
0063/98	3065751949-5	AIRTECNICA. SRL	23 JUL 1998

Juez Administrativo: Cont. Púb. TERESA DEL R. DAINA DE HERRERA, Jefa Titular, Agencia Sede Tucumán.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 23/7/98.

e. 7/8 Nº 237.225 v. 7/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - PERIODO 98/06 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON LA DDJJ AL 29/07/98

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION
20-04412892-7	SUC.HABIB, JESUS NORBERTO	832979	SERV.TEC. Y PROF. NO CLASIF.
20-10934437-1	REFUSTA ALBERTO MANUEL	611069	ACOPIO Y VENTA DE GRANOS
20-11320375-8	PEREZ ALATI, JORGE LUIS	959944	SERV. PERS. NO CLASIFICAD.
20-92381212-2	ALBERT, ENRIQUE	959944	SERV. PERS. NO CLASIFICAD.
20-14126003-1	SCOTTO, JORGE ENRIQUE	711411	TRANSP. CARGA
23-04412378-9	ZICHY, FEDERICO AUGUSTO	111112	CRIA DE GANADO BOVINO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - PERIODO 98/06 . LISTADO DE CONTRIBUYENTES QUE HABIENDO PRESENTADO LA DDJJ NO INGRESARON EL SALDO TOTAL DE LA MISMA AL 29/07/98.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION
20-05507059-9	ASENSIO, ENRIQUE SILVERO	500046	CONST.NO CLAS. EN OTRA PAR.
20-08487406-0	FRAGA, OSVALDO RODOLFO	624136	VTA. PROD. MEDICINALES P. ANIM.
20-10964456-1	COMISSOLI, ENRIQUE	959944	SERV. PERS. NO CLASIFICAD.
20-11130094-2	WILENSKY, ALBERTO	832529	SERV. INVEST DE MERCADO
20-15234367-2	MORGADE, EMILIO	313424	FABRICANTE DE SODA
27-14932009-7	HERRERA, GLORIA SUSANA	711691	SERV. REL. TRANSP. TERREST.

Cont. LUIS R. PINI, Jefe (Int.) División Grandes Contribuyentes Individuales Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON DDJJ DE IVA
AL VENCIMIENTO - PERIODO 98/06

PRODUCCION AGROPECUARIA
* 30-58115871-4 BAIRAGRO S. A.
* 30-64366368-2 FRIGORIFICO NORTE S. A.
* 30-58955871-1 PRAVER S. A.

PESCA
* 30-61594607-5 15 DE FEBRERO S. A.
* 30-62946728-5 BARCOS PESQUEROS S. A.
* 30-63986646-3 EFESIOS S. A.
* 30-51729729-8 FRIGORIFICO GEPA S. A. AGROP. I. Y C.
* 30-61944129-6 GALAPESCA S. A. I. PESQUERA AUSTRAL
* 30-63675498-2 GROUP SUN S. A.
* 30-63938159-1 HEYNEL S. A.
* 30-64162492-2 LA LUBINA S. A.
* 30-63097777-7 LUVIMAR S. A.
* 33-54731099-9 MAR FRIO S. A. PESQUERA I. C.
* 33-62932350-9 ONTRE S. A.
* 30-66322315-8 PESQUERA COSTA BRAVA S. R. L. FISH MANAGEMENT S. A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
* 33-57474098-9 PESQUERA DEL ATLANTICO S. A. I.
* 30-61519338-7 PESQUERA EMILIANO S. A.
* 30-62446341-9 PESQUERA GRIFOPEZ S. A.
* 30-59630872-0 PESQUERA NARWAL S. A.
* 30-61809154-2 PESQUERA SUDAMERICANA S. A.
* 30-61955031-1 PESQUERA VERMAR S. R. L.
* 30-57973052-4 PESUARSA S. A.
* 30-62957715-3 REAL CIA. MARITIMA S. A.
* 30-63986622-6 SEAFOOD ALIMENTOS DEL MAR S. A.
* 30-68833084-6 SUN BIG S. A.

FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
* 30-67916669-3 A E R S. A.
* 30-65926419-2 AGRO VERDE S. R. L.
* 30-63797929-5 AIRBA S. A.
* 30-63634552-7 BAYRES S. A.
* 20-04413758-6 BLANCO EDUARDO ARQUIMEDES
* 30-67619360-6 CABAÑA DEL SUR S. A.
* 33-68056225-9 CALF S. A.
* 33-67885376-9 CARNES DEL CENTRO S. R. L.
* 30-67597754-9 CHELCOUNO S. A.
* 30-63905386-1 EL DESPOSTE S. R. L.
* 30-64749288-2 EMPRENDIMIENTOS ALIMENTICIOS S. A.
* 30-55854492-5 ESTABLECIMIENTOS FARAON S. A.
* 30-62786155-5 EUGENIO VIZENTAL S. A.
* 30-64235822-3 EURO MARCHE S. A.
* 30-68053851-0 EXPORTAZUL S. A.
* 33-63927292-9 FLETICAR S. A.
* 30-62611453-5 FRIGONOR S. A.
* 30-67862658-5 FRIGORIFICO EL 40 S. A.
* 30-62912228-8 FRIGORIFICO GANADERO DEL SUR S. A.
* 33-57974987-9 FRIGORIFICO I. MARPLATENSE S. A.
* 30-54890082-0 FRIGORIFICO MORRONE S. A.
* 30-63206281-4 FRIGORIFICO MUIÑO S. R. L.
* 30-68011004-9 FRIGORIFICO PELLEGRINI S. A.
* 30-65511910-4 FRIGORIFICO R D S. A.
* 30-54008029-8 FRIGORIFICO RIOPLATENSE S. A. I. C. I. F.
* 30-66308724-6 FRIGORIFICO VILLA RUIZ S. A.
* 30-50124716-9 FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA S. C. A.
* 30-65270868-0 FRIPAR S. A.
* 30-66189141-2 FROZEN MEAT S. A.
* 30-66189158-7 GANACOR S. A.
* 30-52193459-6 GHELCO S. A. I. C. AGROP.
* 30-66099794-2 G. NORTAM S. A.
* 30-64527057-2 GRIANA S. A.
* 30-60852340-1 HARINAS CONCEPCION S. A.
* 30-68149879-2 HIRIAS S. A.
* 30-67857539-5 INDUSTRIA FRIGORIFICA S. A.
* 30-51696089-9 JUCHCO S. C. POR A.
* 30-63383720-8 MAMEY S. A.
* 30-64572156-6 MANZO S. A.
* 30-66078645-3 MATADERO FRIGORIFICO LA CESIRA S. A.
* 30-64452942-4 MAURO S. A.
* 30-50489640-0 QUEVIMAR S. A. C. I. G. F.
* 30-63370300-7 REMESURA S. A.
* 30-61685835-8 RICARDO SIVORI S. A. C. I. F. E I.
* 30-62641128-9 RORUCAR S. A.
* 30-53176967-4 SUBPGA S. A. C. I. EXPORTADORA E IMPORTADORA

FABRICACION DE TEXTILES
* 33-53412366-9 TINTORERIAS BIERCAMP S. A.
* 30-59694269-1 TUALANA SUD AMERICANA S. A.

FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL
* 30-50020144-0 DIAZOL S. A. C. I. F. E I.

IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS
* 30-50026548-1 CICCONE CALCOGRAFICA S. A.

FABRICACION SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS QUIMICOS
* 30-50059076-5 DISTRIBUIDORA CHIAARI S. A.
* 30-59973746-0 INDUSTRIAS PLASTICAS JURAMENTO S. A. I. C.
* 30-50163175-9 MASPRO S. A.
* 30-55683412-8 STEIN FERROALEACIONES S A C I F A

FABRICACION PRODUCTOS PLASTICOS
* 30-50282003-2 DINPLAST S. A. I. C. F. E I.
* 30-50251045-9 VIPLASTIC S. A. C. I.

FABRICACION PRODUCTOS METALICOS
* 30-51554990-7 ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FADETT S. A.
* 30-50253140-5 FLORCALDE S. A.

CONSTRUCCION DE MAQUINARIA
* 33-50065495-9 ELECTRODOMESTICOS AURORA S. A.
* 30-50333978-8 ESKABE S. A.

CONSTRUCCION MAQUINARIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS
* 33-50551787-9 IATE S. A.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
* 30-50395109-2 CARPENTER S. A. I. C. Y F.
* 30-50272958-2 SADOCA S. A. DE ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARGENTINOS

PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS Y ELECTRICIDAD
* 30-66343679-8 CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S. A.

CONSTRUCCION
* 30-51911353-4 PENTAMAR S. A. CONST. I. C. AGRICOLO G. Y F.
* 30-51891712-5 RIVA S. A. I. I. C. F. AGROP.
* 30-50069695-4 SEBASTIAN MARONESE E HIJOS S. A.

ACOPIO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
* 30-67988136-8 ARRENDEROS DEL PLATA S. A.
* 30-68147798-1 CABAÑA PATRIA CHICA S. A.
* 30-62379711-9 FRIGORIFICO MONTE S. R. L.
* 30-63363315-7 FRIGORIFICO MORON S. A.
* 30-65138656-6 INDEXER S. A.
* 30-61266067-7 LUVICAR S. R. L.
* 30-54059683-9 RASO HERMANOS S. A. C. I. F. I.
* 30-64604817-2 SUR MARPLATENSE S. A.
* 30-65682559-2 UNION DEL SUDOESTE S. A.

FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS Y TABACO
* 30-54439214-6 JOSE OTERO E HIJO S. A. C. I. I. F.

VENTA Y DISTRIBUCION DE MADERA, PAPEL Y DERIVADOS
* 30-53764719-8 A W FABER CASTELL ARGENTINA S. A.

DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES
* 30-53776136-5 ALEJANDRO GORALI S. A. MINERA I. C. F. E I.
* 30-54402272-1 EUROGOMA S. A. C. I. F. I.

DISTRIBUCION DE ARTICULOS VARIOS
* 30-50334919-8 PARKER PEN ARGENTINA S. A. I. C.

VENTA DE ARTICULOS VARIOS
* 30-56879047-9 CAMFIDE S. A. C.
* 30-63504774-3 CHRIST GAB S. A.
* 30-67922354-9 CIA. ARGENTINA DE SUPERMERCADOS S. A.
* 30-63803192-9 MOTOR PARTS S. A.

TRANSPORTE TERRESTRE
* 30-54622117-9 TRANSP.S AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

TRANSPORTE POR AGUA
* 30-50693012-6 ASTRAMAR CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION S.
* 33-50705740-9 CIA. ARGENTINA DE TRANSP.S MARITIMOS S. A.

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
* 30-51642044-4 BANCO MARIVA S. A.
* 30-53979740-5 BANCO MEDEFIN UNB S. A.
* 30-63082078-9 CCI CAPITAL INVESTORS S. A.
* 30-59331362-6 CIRCULOS INTEGRADOS S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

COMPAÑIAS DE SEGUROS
* 30-50005680-7 ASTRO COOPERATIVA DE SEG. LTDA.
* 30-50006300-5 CONOSUD S. A. CIA. ARGENTINA DE SEG.
* 30-50005581-9 CUMBRE COOPERATIVA ARGENTINA DE SEG. LTDA.
* 30-50005123-6 MERCOSUR CIA. AMERICANA DE SEG. S. A.
* 30-50000333-9 NUMANCIA SEG. EN GENERAL S. A.

OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES
* 30-52115259-8 EMPRESA CONST. INDECO S. A.

SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS
* 30-54601860-8 POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S. A.

SERVICIOS PERSONALES VARIOS
* 20-05502140-7 TORIBIO JUAN CARLOS

Cont. Púb. JUAN CARLOS CHELI, Jefe (Int.) Departamento Gestión de Cobro, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CONTRIBUYENTES CON SALDO DDJJ DE IVA IMPAGA
PERIODO 98/06 — AL 29/07/98

PESCA
* 30-63965290-0 PESQUERA MERIDIONAL S. A.

FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
* 30-66327228-0 FRIGORIFICO EL HORIZONTE S. A.
* 30-63575958-1 FRIGORIFICO GARGIULO S. A.
* 30-67971684-7 FRIGORIFICO SUR S. A.

FABRICACION DE TEXTILES
* 33-51727297-9 CAMPOMAYO S. A. C. I. F. AGROP.
* 30-50411205-1 CORBELLA Y CIA. S. A. I. C. Y F.
* 30-59990879-6 TILEYE S. A.

FABRICACION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO CALZADO
* 30-50217537-4 RAINERO Y VECCHIETTI S. A. I. Y C.

FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL
* 30-51603593-1 PACKANGRAF S. A.

FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
* 30-54006740-2 DISPROVENT S. A.
* 30-50152188-0 LABORATORIOS BETA S. A. I. C.
* 30-50088342-8 P L RIVERO Y CIA. S. A. I. Y C.

FABRICACION PRODUCTOS DE CAUCHO
* 30-54924770-5 INDUZAN S. A.

FABRICACION PRODUCTOS PLASTICOS
* 30-50372504-1 FUNDIMETAL S. A. C. I. Y F.
* 30-54784758-6 INDUSTRIAS PUGLIESE S. A.

FABRICACION OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA
* 30-50066917-5 FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S. A. I. Y C.
* 30-50298828-6 PORCELANAS TSUJI S. A.

FABRICACION PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
* 30-55609559-7 KLAUKOL S. A.

INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO
* 30-50092895-2 LA BASKONIA S. A. F. I. C.

INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS
* 30-50068463-8 S. A. I. Y C. RAGOR

FABRICACION PRODUCTOS METALICOS
* 30-50083392-7 JOSE FERRARINI S. A. C. E I.

CONSTRUCCION MAQUINARIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS
* 30-50428320-4 ACMAR S. A. C. E I.
* 30-50399163-9 F HAROLDO PINELLI S. A.
* 30-50310427-6 FRIBE S. A.
* 30-59600770-4 SER TEC S. A.

CONSTRUCCION MATERIAL DE TRANSPORTE
* 33-50265857-9 MONARFIL S. A.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
* 30-50133684-6 JABALI S. A.

CONSTRUCCION
* 30-50117707-1 BURGWARDT Y CIA. S. A. I. C. Y AGROP.
* 30-51685269-7 HORMIGONERA TESTA HERMANOS S. A.
* 30-58095186-0 KENTING DRILLING ARGENTINA S. A.

VENTA DE ARTICULOS VARIOS
* 30-50348783-3 IOA S. A.

RESTAURANTES Y HOTELES
* 30-55262365-3 FACILVEN S. A. C. E I. CONST. I. AGROP. Y F.
* 30-55963091-4 LOS AÑOS LOCOS S. A.

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
* 30-59917186-6 FERIAS DEL PILAR S. A.

COMPAÑIAS DE SEGUROS
* 30-51891934-9 ASEGURADORES DE CAUCIONES S. A. CIA. DE SEG.
* 30-50004465-5 COLUMBIA S. A. DE SEG.
* 30-50004137-0 HERMES CIA. ARGENTINA DE SEG. S. A.
* 30-50001640-6 SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEG. LTDA.
* 30-50005420-0 SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEG. S. A.

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
* 30-50067521-3 LIX KLETT S. A. I. C.

e. 7/8 Nº 239.440 v. 7/8/98

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Resolución P Nº 209/98

Bs. As., 26/7/98

VISTO la Resolución P Nº 242/97 y la situación de provisión de insumos médicos por parte de este Instituto y

CONSIDERANDO:

Que se han celebrado nuevos contratos prestacionales en todo el país que no incluyen la provisión de insumos médicos.

Que el volumen de compra de insumos médicos en todo el país demanda una estructura marco que garantice el cumplimiento en tiempo de la provisión de los mismos.

Que a fin de optimizar los diferentes aspectos de dicha prestación, procede dejar sin efecto la Resolución P Nº 242/97 en lo que a determinados rubros de éstos se refiere.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.032 y sus modificatorias.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer dejar sin efecto la Resolución P Nº 242/97 en los rubros enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dése a la Dirección de Publicaciones del Boletín Oficial para su publicación, practíquense las comunicaciones de estilo, dése oportuna cuenta a la Sindicatura y archívese. — Dr. VICTOR A. ALDERETE, Presidente.

ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTOS RECONOCIDOS POR EL SISTEMA

Traumatología

20101	Prótesis Austin Moore Nº 41
20102	Prótesis Austin Moore Nº 43
20103	Prótesis Austin Moore Nº 45
20104	Prótesis Austin Moore Nº 47
20105	Prótesis Austin Moore Nº 49
20106	Prótesis Austin Moore Nº 51
20107	Prótesis Austin Moore Nº 53
20201	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 39
20202	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 41
20203	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 43
20204	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 45
20205	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 47
20206	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 49
20207	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 51
20208	Prótesis Thompson, cuello normal Nº 53
20301	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 39
20302	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 41
20303	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 43
20304	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 45
20305	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 47
20306	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 49
20307	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 51
20308	Prótesis Thompson, cuello largo Nº 53

Traumatología

20401	Prótesis Chamley Tallo Standard, cuello mediano, con cotilo de polietileno.
20402	Prótesis Chamley Tallo Standard, cuello corto, con cotilo de polietileno.
20403	Prótesis Chamley Tallo Standard, cuello largo, con cotilo de polietileno.
20501	Prótesis Chamley Tallo Recto, cuello mediano, con cotilo de polietileno.
20502	Prótesis Chamley Tallo Recto, cuello corto, con cotilo de polietileno.
20503	Prótesis Chamley Tallo Recto, cuello largo, con cotilo de polietileno.
20601	Prótesis Chamley Tallo Reforzado, cuello mediano, con cotilo de polietileno.
20602	Prótesis Chamley Tallo Reforzado, cuello corto, con cotilo de polietileno.
20603	Prótesis Chamley Tallo Reforzado, cuello largo, con cotilo de polietileno.
20701	Prótesis Chamley Tallo Extra Reforzado, cuello mediano, con cotilo de polietileno.
20702	Prótesis Chamley Tallo Extra Reforzado, cuello corto, con cotilo de polietileno.
20703	Prótesis Chamley Tallo Extra Reforzado, cuello largo, con cotilo de polietileno.
20801	Prótesis Muller, Autobloqueante de 7,5 mm., con cotilo de polietileno.
20802	Prótesis Muller, Autobloqueante de 10 mm., con cotilo de polietileno.
20803	Prótesis Muller, Autobloqueante de 12,5 mm., con cotilo de polietileno.
20804	Prótesis Muller, Autobloqueante de 15 mm., con cotilo de polietileno.
20805	Prótesis Muller, Autobloqueante de 17,5 mm., con cotilo de polietileno.
20806	Prótesis Muller, Autobloqueante de 20 mm., con cotilo de polietileno.
20901	Prótesis Muller, Autobloqueante y cabeza intercambiable de por lo menos seis medidas diferentes.
21001	Prótesis Muller, Tallo Standard, cuello corto, con cotilo de polietileno.
21002	Prótesis Muller, Tallo Standard, cuello mediano, con cotilo de polietileno.
21003	Prótesis Muller, Tallo Standard, cuello largo, con cotilo de polietileno.
21501	Prótesis Monoblock Standard con cotilo
21601	Prótesis Monoblock Tallo Separado (completa)
21701	Prótesis híbrida, tallo nacional cementado, con acetábulo importado con tornillos
21901	Prótesis para reemplazo total de rodilla, modelo Insall Burstein II estabilizada posterior completa
22100	Prótesis para reemplazo total de rodilla, modelo Insall Burstein III estabilizada posterior completa.
22102	Clavo placa Jewet con sus tornillos
22103	Clavo de Kuntcher
22104	Clavo placa Muller con sus tornillos
22105	Clavo placa deslizante tipo Richard o Seidel con tornillo
22106	Clavo de Knowles
22107	Clavo de Leoncio Fernández
22108	Placa y Tornillos AO (nacional)
22110	Prótesis de Silastic para artroplastias
22111	Prótesis para artroplastia de húmero
22112	Prótesis para artroplastia de codos
22113	Prótesis para artroplastia de muñeca
22114	Prótesis para artroplastia de tobillo
22115	Tapones endomedulares
22116	Alambre meleable para suturas
22117	Cemento quirúrgico nacional
22118	Hemosuctor
	Tutores Externos
	Revisión de Reimplantes

Prótesis Vasculares

90101	Prótesis arteriales rectas, de Dacron Woven, Dacron Doble Velour, colagenadas, con gelatina, polimerizadas, P. T. F. E.
90102	Prótesis arteriales bifurcadas, de Dacron Woven, Dacron Doble Velour, colagenadas, polimerizadas, P. T. F. E.

Parches

90401	Parches de Dacron Doble Velour
90402	Parches para carótida de poliesteruretano
90403	Malla de implante quirúrgico para eventraciones

Suturas Mecánicas

90501	Sutura mecánica para cirugía gastrointestinal con grapas

Válvulas Cerebrales

90601	Para derivación ventrículo peritoneal, de presión baja, media, alta, para adultos y/o pediátricas
90602	Clips para aneurismas cerebral transitorios o definitivos

Prótesis Vasculares

Stents (sin montar)

90701	Stents coronarios tubos o coil
90702	Stents para cirugía vascular periférica, tubo o coil, (se excluyen forrados)
90703	Stents para vías biliares
90704	Stents ureterales de poliuretano

Válvulas Cardíacas

00202	Mecánicas bivalvas de carbón pirolítico, aórtica y/o mitral
00203	Biológicas porcinas

e. 7/8 Nº 161.708 v. 7/8/98

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Resolución Nº 341/98

Bs. As., 3/8/98

VISTO, el Plan Espacial Nacional, aprobado por Decreto 2076/94 donde se establece como una de las áreas prioritarias de aplicación de la información espacial a la prevención, evaluación y control de los desastres naturales o antropogénicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 459/97 se ofreció sin cargo las imágenes captadas por la CONAE a las instituciones con responsabilidad en materia de seguimiento, prevención y control de las inundaciones durante el último evento Niño 97/98.

Que el accionar de la CONAE tuvo un importante respaldo y aceptación, avalado por la Resolución antes citada, tanto por parte de las instituciones involucradas como por el Ejecutivo y el Congreso Nacional y en particular por los medios de difusión del país.

Que la evaluación de lo actuado durante el evento Niño 97/98, está sintetizada en el documento anexo a esta Resolución.

Que resulta de gran interés para la CONAE mantener una política de apoyo a las instituciones oficiales frente a todo tipo de emergencias provocadas por desastres naturales o antropogénicos.

Que paliar el impacto de los desastres naturales resulta mucho más costoso cuando sus efectos por el carácter del fenómeno no hayan podido ser anticipados y las respuestas a los mismos no puedan, en consecuencia, ser concebidas y planeadas con anterioridad.

Que por la misma razón el retorno indirecto de la información espacial será mayor cuando ésta apoye acciones de prevención que tiendan a reducir los efectos adversos de los desastres naturales o antropogénicos.

Que el Decreto 995/91 ratificado por el Artículo 35 de la Ley 11.672 (t.o. Decreto 1486/97) y los Decretos 765/93 y 1662/96 otorgan las facultades para este acto.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO Y TECNICO
DE LA COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Pónese a disposición de las entidades oficiales que corresponda la información espacial captada por las Estaciones Terrenas de la CONAE en tanto la misma sirva para el control, la evaluación de daños o para mejorar la respuesta a eventuales desastres naturales o antrópicos minimizando así su posible impacto sobre la vida, la ecología, la propiedad y los medios de producción.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. CONRADO FRANCO VAROTTO, Director Ejecutivo y Técnico, Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

e. 7/8 Nº 239.240 v. 7/8/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 909; 1160; 1527; 1530; 1697; 1159; 1161; 910; 1158; 1528; 1529; y 1153/98-INACyM., se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la matrícula de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PERMISIONARIOS DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL Nº 75 LIMITADA, matrícula 12.814; "PRAGA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 15.931; COOPERATIVA ALMACENES DE SUELAS Y AFINES LIMITADA CO.AL.SU" LIMITADA, matrícula 7429; COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS LIMITADA, matrícula 13.199; y COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CARLOS PELLEGRINI LIMITADA, matrícula 12.339. Las precitadas cooperativas tienen su domicilio legal en la Capital Federal. COOPERATIVA DE TRABAJO INFORMATICA CORDOBA LIMITADA, matrícula 17.923, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba; y COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO LA FORTINENSE LIMITADA, matrícula 9197, con domicilio legal en la Localidad El Fortín, Departamento San Justo. Ambas pertenecen a la Provincia de Córdoba. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE VENTAS A CREDITO LAGO LIMITADA, matrícula 8661, con domicilio legal en Ciudad de Cinco Saltos, Departamento General Roca y COOPERATIVA DE TRABAJO LA GRANJA PATAGONICA LIMITADA, matrícula 12.499, con domicilio legal en Allen, Departamento General Roca. Ambas últimas pertenecen a la Provincia de Río Negro. COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO PARA EL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS "COPOSER" LIMITADA, matrícula 13.089, con domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "17 DE OCTUBRE" LIMITADA, matrícula 15.348, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de San Juan. Y COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE EXALTACION DE LA CRUZ LIMITADA, matrícula 1930, con domicilio legal en la Localidad de Capilla del Señor Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de 4 (CUATRO) días, a las Cooperativas de la Provincia de Córdoba; de TRES (3) días a la Provincia de Entre Ríos y de SEIS (6) días, a las de las Provincias de Río Negro y de San Juan. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 6/8 Nº 239.036 v. 10/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 1668; 1669; 1670; 1671; 1672; 1673; 1674; 1675; 1676; 1677; 1678; 1679; 1680: 1681; 1682; 1683; 1684; 1685: 1687; 1688; 1689; 1690; 1691; 1692; 1693; 1694; 1695 y 1696/98-INACyM, se ha dispuesto cancelar las matrículas de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE CONSUMO "DE TRABAJADORES AZUCAREROS" LIMITADA, matrícula 13.333, con domicilio legal en Pueblo Eugenio San Martín del Tabacal, Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán; COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA, AVICOLA, GANADERA, CUNICOLA ARTESANAL Y DE CONSUMO Y VIVIENDA "DE SAN ANDRES" LIMITADA, matrícula 15.817, con domicilio legal en San Andrés, Departamento Orán; COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA "TRABAJADORES ESTATALES DE SALTA" LIMITADA (COOPERATE); matrícula 11.515, con domicilio legal en Ciudad de Salta. COOPERATIVA AGROPECUARIA "LABRADOR DE LA ZANJA" LIMITADA, matrícula 12.663, con domicilio legal en Paraje La Zanja, Departamento de Chicoana; COOPERATIVA "JUAN BAUTISTA ALBERDI" DE CONSUMO, TRABAJO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 12.798, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE CONSUMO Y TURISMO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LIMITADA, matrícula 13.935, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO "CREVICOOM" LIMITADA, matrícula 12.472, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA "RECURSOS NATURALES" FORESTALES, AGROPECUARIA, ICTICOLA, FAUNISTICA Y DE COLONIZACION LIMITADA, matrícula 12.657, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA FORESTAL, AGROPECUARIA, AVICOLA Y DE COLINIZACION "COOFAAC" LIMITADA, matrícula 12.825, con domicilio legal en la Ciudad de Salta COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE SALTA LIMITADA, matrícula 11.403, con domicilio legal en la Universidad Nacional de Salta, Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL NORTE "COTRAN" LIMITADA, matrícula 16.251, con domicilio legal en la Localidad de Aguaray, Departamento San Martín. COOPERATIVA MINERA DEL NORTE LIMITADA, matrícula 11.775, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO "TRANS NOR" LIMITADA, matrícula 13.338, con domicilio legal en la Localidad de General Mosconi, Departamento San Martín; COOPERATIVA VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LA ESPERANZA DE ORAN LIMITADA, matrícula 16.504, con domicilio legal en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "FRONTERA NORTE" LIMITADA, matrícula 12.150, con domicilio legal en la Localidad de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín; COOPERATIVA AGROPECUARIA SURCO LIMITADA, matrícula 14.281, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 14.764, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO "LERMA" LIMITADA, matrícula 16.184, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre; COOPERATIVA DE PROVISION PARA ALMACENEROS MINORISTAS DE SALTA LIMITADA, matrícula 11.562, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA "VALLE DE ZENTA" LIMITADA, matrícula 11.774, con domicilio legal en la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre; COOPERATIVA FORESTAL AGROPECUARIA "LA LILIS" LIMITADA, matrícula 15.417, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION DEL NORTE" LIMITADA, matrícula 15.178, con domicilio legal en el paraje de nombre Dique Itiymo, Localidad Salvador Mazza; COOPERATIVA DE TRABAJO "VIA Y OBRA JOAQUIN V. GONZALEZ" LIMITADA, matrícula 16.483, con domicilio legal en la Ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Ante; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "COAMES" LIMITADA, matrícula 16.912, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital; COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUACHIPAS "COPAG" LIMITADA, matrícula 15.408, con domicilio legal en la Localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre. Las cooperativas antes mencionadas pertenecen a la Provincia de Salta. COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE OCTUBRE LIMITADA, matrícula 7.797, con domicilio legal en Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; COOPERATIVA "INTEGRACION PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, matrícula 8.383; con domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL PAZ LIMITADA, matrícula 11.468, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de TRES (3) días a las Cooperativas de las Provincias de Entre Ríos y de Santa Fe, y de OCHO (8) días a las de la Provincia de Salta. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 6/8 Nº 239.039 v. 10/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/12/97

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1989 de u$s 3.750 Nº 6.984.442 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Daniel Dubove. Buenos Aires, 03/10/97. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista — Tesorería — Gerencia del Tesoro.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del: 6/2/98 al 6/3/98

e. 5/8 Nº 142.951 v. 4/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL

VISTO las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Contribuyente FIELDCREST CANNON INC. SUCURSAL ARGENTINA inscripto ante esta Dirección General Impositiva bajo la CUIT Nº 30-68587806-9, de las que resulta:

Que se halla en trámite un proceso de relevamiento de información propio de las facultades de esta Dirección, conforme el cual resulta menester proceder a la citación del referido Responsable para el aporte de elementos necesarios para la tarea de relevamiento antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 100º de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) se establecen las formas de notificación a practicar por el Fisco Nacional.

Que en cumplimiento de dichas formas, el día 18 de marzo de 1998, se procedió al envío de Carta Documento - medio autorizado por el artículo 100º del cuerpo legal "ut supra" mencionado - al domicilio fiscal de la firma FIELDCREST CANNON INC. SUCURSAL ARGENTINA sito en la calle Carlos Pellegrini 887, Piso 3º, Oficina 321 de Capital Federal, para que persona autorizada y/o apoderada de la firma se constituya en la sede de esta Dirección Inteligencia Fiscal el día 2 de abril de 1998 a efectos de aportar la documentación que a continuación se detalla: 1) Estados Contables certificados con firma de profesional, legalizada por el pertinente Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 2) Registros Contables y Sociales rubricados, así como también los que prescribe la RG 3419 y sus modificaciones; 3) Plan de Cuentas; 4) Nómina del personal en relación de dependencia, recibos de sueldos y legajos; 5) Registros de Sueldos y Jornales, llevados conforme a la ley Nº 20.744; 6) Contrato de locación de Inmuebles y/o recibos, y/u otra documentación equivalente; 7) Detalle de Cuenta/s Bancaria/s, detallando para cada caso; Banco, Tipo y Número de Cuenta; 8) Transferencias de fondos al o del exterior; 9) Nota detallando la actividad de la empresa y su circuito administrativo; 10) Constancias que acrediten la presentación y/o pagos de las declaraciones juradas: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y del Sistema Unico de la Seguridad Social; 11) Estatuto Social y 12) Documentación respaldatoria de los pasivos declarados.

Que la Carta Documento utilizada como medio de notificación es la Nº CD 22.406.505 0 AR y Nº CD 22.406.504 6 AR y fue recepcionada en fecha 20 de marzo de 1998.

Que vencido el plazo otorgado para el aporte de la documentación descripta precedentemente y toda vez que el Contribuyente no dio cumplimiento al mismo, el 21 de abril de 1998 se procedió a enviar, al mismo domicilio, nueva Carta Documento a FIELDCREST CANNON INC. SUCURSAL ARGENTINA requiriendo la comparecencia de persona autorizada y/o apoderado de la firma a fin que, el día 4 de mayo de 1998, aporte la documentación ya referida.

Que la Carta Documento utilizada como medio de notificación es la Nº CD 29.209.519 7 AR y Nº CD 29.209.520 6 AR y fue recepcionada en fecha 23 de abril de 1998.

Que no habiéndose cumplimentado el nuevo requerimiento se procedió a enviar, con fecha 11 de mayo de 1998, Carta Documento al domicilio comercial de la Contribuyente, sito en la calle Arcos 2215, piso 5º, oficina 504 de Capital Federal, para el aporte de la documentación ya referida, con vencimiento el día 26 de mayo de 1998.

Que la Carta Documento anteriormente citada es la Nº CD 21.886.489 0 AR y Nº CD 21.886.484 1 AR y fue devuelta bajo el rótulo "se mudó".

Que en la misma fecha, 11 de mayo de 1998, se envió Carta Documento al domicilio fiscal del Representante Legal de la firma FIELDCREST CANNON INC. SUCURSAL ARGENTINA - Sr. SAMPER JOAQUIN - sito en la calle Arcos 1860, piso 26º, Dpto. "A" de Capital Federal, solicitando la documentación ut-supra detallada, con vencimiento el día 26 de mayo de 1998.

Que la Carta Documento referenciada es la Nº CD 21.886.488 6 AR y Nº CD 21.886.487 2 AR y fue devuelta bajo el rótulo "se mudó".

Que vencidos los plazos otorgados para el aporte de la documentación ya descripta, el Contribuyente no dio respuesta al requerimiento notificado.

Que practicadas además distintas diligencias tendientes a localizar a la firma y a su representante legal, y no habiendo arrojado las mismas resultados positivos, queda legalmente habilitada la vía de notificación a través de publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, así como en otros medios de comunicación masiva.

Que tratándose de una imprescindible tarea de relevamiento previa que tiene como fin último el adecuado resguardo del crédito fiscal, procede extremar las medidas necesarias para tutelar el bien jurídicamente protegido constituido por la intangibilidad de la recaudación tributaria y las facultades de verificación del Organismo.

Que por otra parte, es función de esta Administración Federal propender al cambio de conducta de los Contribuyentes remisos a ser relevados fiscalmente, en aras de proteger por ese medio a aquellos Contribuyentes y/o Responsables que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales, respetando y haciendo respetar así a la Sociedad en su conjunto.

Que en ese orden, corresponde extremar los recaudos a fin de evitar que por el simple ardid de no exteriorizar el domicilio verdadero se frustren los esfuerzos del área de fiscalización, generando una inconstitucional diferencia ante la Ley en favor de un segmento de los Contribuyentes y/o Responsables.

Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 100º último párrafo de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), art. 42º de la Ley Nº 19.549, artículo 3º del Dto. 1397/79 y artículos 4º y 5º de RG 2210,

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la citación mediante la publicación de Edictos de los representantes de la firma FIELDCREST CANNON INC. SUCURSAL ARGENTINA inscripto ante esta Dirección General Impositiva bajo la CUIT Nº 30-68587806-9 a efectos de que comparezca ante la Dirección Inteligencia Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sita en Carlos Pellegrini 53, Piso 11º de Capital Federal en el horario de 10.00 a 17.45 horas y dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de la presente publicación, munido de la siguiente documentación:

1) Poder y/o autorización para representar legalmente a la contribuyente en este acto; 2) Estados Contables certificados con firma de profesional legalizada por el pertinente Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 3) Registros Contables y Sociales rubricados, así como también los que prescribe la RG 3419 y sus modificaciones; 4) Plan de Cuentas; 5) Nómina del personal en relación de dependencia, recibos de sueldos y legajos; 6) Registros de Sueldos y Jornales, llevados conforme a la ley Nº 20.744; 7) Contrato de locación de Inmuebles y/o recibos, y/u otra documentación equivalente; 8) Detalle de Cuenta/s Bancaria/s detallando para cada caso: Banco, tipo y número de cuenta; 9) Transferencias de fondos al o del exterior; 10) Nota detallando la actividad de la empresa y su circuito administrativo; 11) Constancias que acrediten la presentación y/o pagos de las declaraciones juradas: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y del Sistema Unico de la Seguridad Social; 12) Estatuto Social y 13) Documentación Respaldatoria de los pasivos declarados.

ARTICULO 2º — Que la notificación por edictos dispuesta se hará efectiva a través de la publicación del presente decisorio por cinco (5) días en el Boletín Oficial, así como en los diarios "Clarín" y "La Nación".

ARTICULO 3º — Emplazar al Contribuyente a denunciar su domicilio real o legal dentro del término de setenta y dos (72) horas así como a comunicar, a esta sede cualquier cambio de domicilio en los términos de la RG 2210 bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Carlos Pellegrini 53, Piso 11º de Capital Federal, los días lunes a viernes de 10.00 a 17.45 horas.

ARTICULO 4º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. ANDRES EDGARDO VAZQUEZ, Jefe (Int.) Dpto. Inteligencia y Apoyo a/c Dir. Inteligencia Fiscal.

e. 4/8 Nº 238.920 v. 10/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

31/7/98

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rubén Arnoldo Terlecki, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5158, Capital Federal. Fdo.: CECILIA GRACIELA SILVESTRO, a/c Sección "J" División Beneficios.

e. 5/8 Nº 238.820 v. 7/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Resolución Nº 419/98

Publicación por Edicto. Exclusión de Contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. Resolución General Nº 3423 - DISTRITO BALCARCE.

Mar del Plata, 24/7/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97.

EL JEFE (INT.) DE LA REGION MAR DEL PLATA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan que quedan a partir del 31/05/98 han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior para su conocimiento.

EXCLUSION DE CONTROL R.G. 3423.- GRANDES CONTRIBUYENTES DISTRITO BALCARCE

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
20-01294113-8	CAMINOS, Felipe
20-05323613-9	RODRIGUEZ, Juan Carlos
20-05323670-8	GARCIA, Luis Alberto
20-05417762-4	CROCI, Rubén Enrique
20-05392337-3	JUAREZ, Ramón Manuel
20-08286426-2	ALTAMIRANDA, Juan Carlos
20-08372641-6	GONZALEZ, Tomás Osvaldo
20-08556327-1	ANDRADA, Manuel Héctor
20-08705620-2	ALIAS, Juan Miguel
20-11426633-8	GONZALEZ, Manuel Horacio
20-12428468-7	ISPIZUA, Pablo Gabriel
20-13527123-4	FERNANDEZ, Walter Horacio
23-01304881-9	ERBETTA, Oscar
27-01179213-3	LACASTA, Dora Angélica JIMENEZ
27-01175568-8	ECHEVERRIA, Elsa Hila TAMBASCIO
27-05357889-1	D'ALESSANDRO, Omar
30-52164886-0	HIJOS DE TOMAS MANDIOLA Y CIA. SOC. COLECT.
30-61970687-7	ANGEL LOZANO Y LUIS MORAN
30-62017985-6	HIJOS DE TOMAS GONZALES S.A.
33-63562385-9	CRIADERO EL DESEO SRL
30-65561984-0	BAGAZETTE SILVIA Y BAUDRIX JUAN ANTONIO

C. P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

e. 5/8 Nº 238.812 v. 11/8/98